

Villa de recomada      Badajoz

Año de 1913

Libro de actas de las sesiones  
que celebradas por el Ayuntamiento durante el año  
expresado



NOTARIO AUTORIZANTE      ACTO O CONTRATO      Año.      MES      Día

TRO FISCAL

NÚM.



Exenciones ....

Empieza en	Termina en
Empieza en	Termina en
Empieza en	Termina en
Empieza en	Termina en
Empieza en	Termina en

Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
LÍQUIDO IMPONIBLE	A DEDUCIR por exención perpetua ó temporal en favor del poseedor	a tributar	CASAS QUE HAN DADO LUGAR EN ESTA FINCA A LAS VARIACIONES ACORDADAS	POR







Libro 1º

Ayuntamiento de la Coronada

Año de 1913

Libro de Actas de Sesión que celebra dicho Ayuntamiento sobre asuntos municipales en el curso de este año

Don Miguel Alcáñal Herrillo, Alcalde Constitucional  
Don Loreto Muñoz ocupó secretario del Ayuntamiento  
de la villa de la Coronada

Certificamos: que en el día de la fecha se abrió el presente libro de actas de sesión que celebra el Ayuntamiento de esta villa en el curso de mil novecientos trece en papel de barba sin perjuicio de calificación al respecto las partes correspondientes. Y para que conste por estos la presente que firmamos en la Coronada a primer de enero de mil novecientos trece

Miguel Alcáñal

Loreto Muñoz

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de la villa de la Coronada a las diez de la mañana del día primero de enero de mil novecientos trece en cumplimiento de lo que dispone la ley municipal, se constituyó en las Casas Consistoriales don Miguel Alcáñal Herrillo Alcalde y bajo su presidencia los señores Concejales que componen la Corporación se expresaron por separado al margen, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria para que fuesen citados. Y siendo la hora citada y habiendo mayoría legal



el Señor Presidente declaró abierta la sesión

El Señor Presidente manifestó que con objeto de poder cumplir con la Ley de Hacienda de ochos de Agosto de mil ochocientos setenta y siete, tiene que formar se sigue en artículos o recibos de lista de los contribuyentes de esta villa que tienen derecho a elegir contribuyente no para sus propios durante el año actual. Haciendo a la vez los repartos de Rentes, Urbanos, Industriales y Presupuestos Municipales vigentes para hacer los repartos que se pagan por la Contribución de Utilidades, se procedió a formular, susperando por el correspondiente y seguidamente se colocaron a continuación los treinta y seis mayores contribuyentes que cita la Ley.

Distribución Municipal de la Contribución (Año de 1913)

Lista de los Señores de Ayuntamiento de esta villa y sus mayores contribuyentes de la villa que tienen derecho a contribuir contribuyentes para las acciones de Hacienda durante dicho año =

Ordo de orden	Nombres y apellidos	Cantidad	Conceptos del derecho por que contribuyen				Total	
			Rentado	Urbanos	Industriales	Utilidades		
			₧	¢	₧	¢	₧	¢
1	D. Julián Miranda Morillo	1						
2	" Florencio Cepato Morillo	2						
3	" Pedro de la Peña Díez	3						
4	" Gaspar Alvarado Díez	4						
5	" Victoriano Cepato Morillo	5						
6	" Juan Meléndez Díez	6						
7	" Juan Julián Rodríguez	7						
8	" Juan Vázquez Meléndez	8						
9	" D. Manuel Calvo	9						
10	" Demetrio de Casas Sanchez		526.04	48.78			111.51	
11	" Emilio Latorre Castilla		291.52	28.78				
12	" Lorenzo de la Cruz Pérez		226.23	22.50			111.51	
	" Cepato Miranda		73.24	23.14			162.94	

de  
de  
de

Julio 29

Conceptual

Concepto de derechos  
por que contribuyen  
Puntos Urbanos Industria Utilidad Total  
P<sup>o</sup> C<sup>o</sup> P<sup>o</sup> C<sup>o</sup> P<sup>o</sup> C<sup>o</sup> P<sup>o</sup> C<sup>o</sup> P<sup>o</sup> C<sup>o</sup>

den Censos y apellido

14	D. Benito Calvo Chias	223 80	9 62				
15	" Martin Salgado Mendra	198 74	26 27				
16	" Pedro Mendra Olera	129 65	17 44				
17	" Jose Plaza Bobacilla	25 62	16 04				
18	" Benito Monillo Moreno	39 64	10 40	43 02	3		
19	" Leopoldo Chuvo Moreno			75 08	22 50		
20	" Jose dela Cruz Diaz	39 62	11 01				
21	" Jacinto dela Cruz Recauda Arevalo					60	
22	" Loreto Munoz Soraluce Ocampo					60	
23	" Manuel Calvo Chias	41 46	12 77				
24	" Mercurio dela Cruz Blazquez	43 22					
25	" Antonio Bonino Sanchez	31 45	9 63				
26	" Cipriano Mendra Garcia	17 25	2 52	16 30			
27	" Nicolas Maldonado Canones	59 62	8 80				
28	" Jose Diaz Ortiz	28 65	10 13				
29	" Joaquin Gallardo Chias	35 44	6 58				
30	" Placido Salgado Mendra	15 07				22 50	
31	" Manuel Moreno Ocampo	30 03	4 82				
32	" Andres Diez de Cuba	3 04	4 32	19 50			
33	" Diego Monillo Calderon	25 90	6 58				
34	" Rufino Lomer Chias	4 69		24			
35	" Joaquin Moreno Garcia	6 25	5 07	16 30			
36	" Rufino Miranda Redondo	21 26					
37	" Antonio Alvarez Bonino	4 95	2 52	16 30			
38	" Serafin Mendra Chias	20 76	5 07				
39	" Cipriano Blazquez Morillo			72			
40	" Felix Mendra Chias	26 65	6 58				
41	" Joaquin Gallardo Lorens	23 66	4 56				
42	" Juan Munoz Garcia	23 18	11 41				
43	" Bruno Miranda Moreno	27 62	4 05				
44	" Diego Mendra Chias	23 "	5 07				
45	" Mercurio Rodriguez Chias	20 85	8 22				



Reunida la precedente lista de honor Presidente ordeno  
 la oficina de sacarse copias para ciertos fines

DIPUTACION DE BADAJOZ

deite y fijar al publico. Suo habiend meo anuato  
de quel hater of Señor Presidente levantó la sesión a  
los doce de la mañana de que certifico = sobre rapado  
Alfonso Romero Sanchez = vale =

Miguel Miranda Pedro de la Peña  
Juan Antonio Francisco Zambrano  
Rosa Juan Mendosa  
Victorino Carrato  
Peto Amador

Señal ordinaria del día de la villa de las Lagunas a seis de Enero  
6 de Enero de 1913, de mis proximidades de las Lagunas en las Casas  
Consistoriales del Ayuntamiento que al margen se expresan  
por apelación bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel  
Miranda Revilla, siendo la vez de la mañana y habi-  
endo reunido mayoría de Sr. Presidente, Sr. Alcalde y Sr. Regi-  
sitrador. Dada cuenta del acto de la anterior que se aprobó y  
autorizó por todos los Sr. asistentes. Dada lectura de  
los Verbales oficiales de dicho expediente en la anterior  
sesión, a propuesta acordó presta cumplimiento a cuantas  
disposiciones suplicas se consignaron en los mismos.

Concedido Presentada la determinación de pagar el importe de la  
reparación de aguas, acordando que el Alcalde de com-  
unidad se la pague, según la parte por su resultado.

Retenido Presentado el extracto de la reunión tomada por el Ayuntamiento  
reunido en el término anterior, fue aprobado, acordando su  
remisión para ser publicado en los Verbales oficiales.

Pago La proposición acordada por el Ayuntamiento en el expediente sobre  
artículo número de vigas, prescindiendo de la cantidad  
de ochenta pesetas empujadas y cuatro centimos para pagar  
de: unanimes, y así, presta cuenta y cargo de los Sr. asistentes  
de los dichos Sr. Regi- Sr. por que quien equis persona, jurídica o  
que abona el Ayuntamiento, seis y nueve pesetas y cinco







Julio 30

cuatro pesetas y un céntimo por cada uno de  
los ramos, un libramiento a estender a nombre de  
Abogador popular Rivera Madroño.

Beneficencia

La Corporación aprueba por unanimidad el Pedido de  
Beneficencia municipal formado por la suma con carácter  
proporcional de los individuos que en el año actual han  
de recibir asistencia gratuita Médica farmacéutica  
y, acordando se exponga al público por el término de  
cinco días para que se oigan los ruegos que se oren  
proporcionados, así como se facultados. Quedaron incluidos  
los obreros y otros familiares.

En el presente de que tratar el Sr. Presidente de  
la Comisión a las diez de que conste.

Miguel Mirante Victorino Carrato  
Juan Mendota  
Juan Antonio López Alvarado

Francisco Campo

Por el Sr. Presidente

Sesión ordinaria del día en la villa de Badajoz a tres de  
18 de Enero de 1913. Se dio cuenta de un expediente que  
se halla en el expediente de los señores que al margen  
se exponen por apelación bajo la presidencia del Sr. D. Miguel  
D. Miguel Mirante, con el fin de la mañana  
y habiendo remitido a las 10 de la mañana al Sr. Presidente de la  
no abierta la sesión. Dada cuenta del acta de la anterior  
fue aprobada y autorizada por todos los señores asistentes, de  
la lectura de los expedientes y demás ordenes recibidos en  
la anterior sesión, la Corporación acordó por los señores



Resolución

plumito a cuantas disposiciones superiores se comunican a los señores  
se dio cuenta a la Corporación de los listos provisionales  
formados de todos los peques que en el año actual han de ten  
ner asistencia gratuita de medicina y farmacia, así como  
de cuantas reclamaciones se han presentado en la secretaría  
de Ayuntamiento para su inscripción en los mismos. En el  
acto fueron resueltos todos los reclamaciones con arreglo a las  
disposiciones que rigen en la materia, y una vez resueltas, por  
unanimitad fueron aprobadas los listos definitivos que  
han de inscribirse en el Padrón de Beneficiarios municipales, que  
inmediatamente se estampen con carácter definitivo en el Boletín  
de su respectivo ayuntamiento, los que serán formados por todos los  
beneficiarios que existiendo en el ayuntamiento en la secretaría, que  
esté convenientemente al público, se remitan copia a  
los Ayuntamientos interesados.

Resolución

se dio cuenta de las instancias presentadas con fecha siete  
de los corrientes por los señores Francisco Miranda, Gallardo y Victor Miran  
da Borrillo, solicitando sean anuladas a su nombre como  
de su propiedad las fincas que acreditan pertenecer a título  
de donación por la información poseída que acompañan y que  
sean dada de baja en la riqueza catastralmente anuladas  
a Juan Antonio Arrial Rodríguez y Juan Antonio Gallardo,  
padeciendo pagados a la Hacienda el impuesto de donación por esta  
transacción de donación. El Ayuntamiento de conformidad a la propuesta  
de la Junta provincial y en cumplimiento de las disposiciones  
que por ella se están acordadas: acceder a la solicitud men  
cionada y en su consecuencia que en el primer expediente de  
anulamiento que se sigue para el año 1914, se rectifique  
los computos respectivos de la riqueza con que actualmente figu  
ran dichos contribuyentes a quienes afecta los impuestos de donación  
y de donación, que surtirán sus efectos en los repartimientos  
inmediatos de la contribución rústica y urbana, expresándose  
a los interesados la certificación que se otorga en sus instancias.  
Se acordó librar del capítulo de impuestos a favor  
Doctor Ferrán, la cantidad de trece pesetas, para



Folio 4º

para de algunos tramos para el Municipio.  
Sin otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente habien-  
do la sesión siendo las doce, de que certifico. —

Miguel Miranda      Victoriano Cerrato  
Juan Mendoza  
Juan Antonio Gaspar Huero  
Scribo

Francisco Ocampo

Secretario Municipal



Señor ordinaria del día en la villa de Badajoz a veinte de mayo  
de mayo de 1913 } no de mis negocios hechas; remitiendo en las  
bases constitucionales del Ayuntamiento que el manifiesto se  
expusieron por apellido, bajo la presidencia del Sr. Alcal-  
de D. Miguel Miranda, Herrillo, siendo las diez de  
la mañana y reunido mayoría el Sr. Presidente de  
haber abierto la sesión. Dada cuenta del acta de  
la anterior que se aprobó y autorizó por los asisten-  
tes. Después lectura de los recibos e ingresos y demás trabajos  
recibidos en la anterior semana, se separaron a con-  
sejo presta cumplimiento a cuantas disposiciones superiores  
se consignaron en las mismas.

Prop. dominio

Se dio cuenta de la instancia presentada con fecha  
trece de los corrientes por el vecino Baltasar Miranda Redon-  
do, solicitando sean permitidas a su nombre como de  
su propiedad las fincas que acredita pertenecerle a tí-  
tulo de dueño por la información poseedora que acompaña  
y que sean dados de baja en la misma, actualizándose  
varada a Dionisio Dextró Calderón, habiendo pagado a  
la Hacienda el impuesto demandado por esta inscripción  
de dominio. El Ayuntamiento de conformidad con la propu-  
esta de la Junta pericial y su cumplimiento de las disposiciones  
que por ella se citan acordó: acceder a la solicitud



mencionada y en su consecuencia que en el primer expediente  
al millardimato que se formó para el año 1944 se verificaron  
los cálculos respectivos de la riqueza con que actualmente figu-  
ran dichos contribuyentes al primer afrenta la industria tras la  
ción de dominio que surtió sus efectos en la repartición de im-  
puestos de la contribución justicia, capitanía y el interese de la  
certificación que reclama en su instancia.

Habitantes

Habindore manifestado por el secretario que durante  
te el plazo de quince días por que se estado el punto de publico  
en la secretaría municipal y pedron de habitantes de este  
termino de conformidad al acuerdo de las Corporacion de la  
Junta de Distrito parado, no se habia presentado ningun  
reclamacion alguna en su contra por negligencia o omision  
de autoridades ni representacion de los interesados en  
el hecho, como se prueba con la certificacion estampa-  
da a continuacion del mismo, la Corporacion por unanimidad  
reunida por la oportuna division acuerdo: dar y dar  
con en el acto su aprobacion a la certificacion del su-  
pedronamiento formado, declarando el documento publico  
y legitimo, que estare de manifesto constantemente  
en la secretaria, para que pueda ser examinado por el  
reclamacion en los dias y horas habituales que se estampe  
a continuacion de referir el documento certificacion de  
este acuerdo en copia de que se aprobo, y se grado el  
periodo de reclamacion y que se permitan listos extractos  
del mismo a la Junta Diputacion provincial segun la ley.

Asociados

La Corporacion acordó de conformidad a lo propuesto por los  
articulos primero y cuatro y siguientes de la ley municipal renova  
la Junta municipal de Asociados que ha de funcionar en el  
corriente año, que en consideracion a que la mayor parte  
de los contribuyentes por territorio lo son a la vez por los ma-  
tris cuantales de riqueza, se formen tres secciones para el sorteo  
de Asociados. Primero a la primera los contribuyentes que ten-  
gan una sola propiedad por rústica y colonia, a la segunda  
por urbana y pecuaria en su mayor parte, y a la tercer





folio 5º

re los empleados y personal que perciben sueldo. Que se  
 forme el total por los antecedentes de las oficinas municipa-  
 les y que se expongan al público por el plano de voto  
 oral, dando vista después a la Corporación para resol-  
 ver de la reclamación que se aduzcan, entendiéndose de este  
 acuerdo que, con la calidad de presupuesto que se inserta por la Alcaldía -  
 la Corporación acordó librar del capítulo de impre-  
 vistes del vigente presupuesto a favor del agente en la capi-  
 tal D. Fulgencio Trujillo Campa la cantidad de setenta y una  
 tres pesetas veintinueve céntimos, para pago en concepto de  
 derechos reales como persona física y sellado de matr-  
 culas de rústico, urbanas y industriales de los repartos pa-  
 ra el año actual.

Pago  
 Otro

Y para que se acordó librar del capítulo de oficina  
 del vigente presupuesto la cantidad de cuarenta y cinco  
 pesetas ochenta y seis céntimos a favor de D. Vicente  
 Rodríguez y el agente en la capital D. Fulgencio  
 Trujillo, al primero por rústico y el segundo por  
 el triple correspondiente a la quinta parte de los repartos de  
 rústico y urbanas del año actual.

En otros asuntos de que trata el Sr. Presidente  
 habiendo la sesión a las doce de que certifico. =

Miguel Alcázar Juan Encina  
 Francisco Ocampo Juan Antonio  
 Víctorino Gervato Gaspar Gómez  
 José Martínez

Seid. ... 27 de enero de 1913 } ...  
 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

esperan por apellido bajo la presidencia de Sr. Alcalde D.  
Miguel Miranda Torvillo, y siendo tal día de la mañana  
una hora reunidos y habiendo mayor, Sr. Presidente  
te declaró abierta la sesión. Dada cuenta de acta de la  
anterior que se aprobó y autorizó por todos los tres señores.  
Dada cuenta de los dictámenes oficiales y demás ordenamientos  
en las anteriores sesiones, los referidos señores señores  
plumero y cuenta de provisiones superiores se consignaron en las  
mismas.

**Paso** — La separación acordada para el pago de D. Juan José  
sino número de bebida, la cantidad de treinta y nueve pe-  
setas, veinte y cinco centavos del capitulo de oficinas del  
vigilante presupuesto para pago de los gastos de inventario ma-  
dado de su cargo, imputado para la herencia de Juan P.

**Presupuesto** — Dada cuenta de las liquidaciones practicadas del pre-  
supuesto de mis necesidades de casa, cuyo resultado es diez  
mil quinientos ochenta y siete pesetas, quinientos centavos en  
mayor, doce mil quinientos ochenta y siete pesetas y  
ciento y siete centavos en menor, y de los mil ciento ochenta  
y siete pesetas ochenta y siete centavos de existencia en  
casa, se incorporan al presupuesto de mis necesidades de  
casa, la liquidación de los gastos acordados en cumplimiento de  
Sr. Gobernador civil para su autorización de la misma.

**Senadores** — Se dio cuenta del expediente que se instruye para  
despedir a los individuos que con el Ayuntamiento han de gozar  
de derecho pletorio para nombrar compromisarios en la di-  
vision de Senadores que ocurran en el cargo, y resultando de  
mismo que durante el espacio de veinte días que han estado  
expuesta al público la lista, conforme a lo acordado en pri-  
mero de mayo, no se han producido reclamaciones en con-  
tra por ningún vecino, el Ayuntamiento por unanimidad acor-  
do: que para evitar el período de reclamación y evitar  
definitivamente como esta forma la lista de los individuos  
que en este año tienen derecho a nombrar compromi-  
sarios en la division de Senadores que ocurran; que en

Folio 6.º

cumplimiento, al artículo reinterior y siguientes de la ley de  
senadores se publicaron a su debido tiempo en el Boletín de  
esta Diputación Provincial de Badajoz, debiendo ser autógrafo  
del Sr. D. Mariano Pizarro y que certificación de este  
acuerdo se me ha expedido general, que se inserta  
en el presente de que trata el Sr. Presidente de esta  
Provincia a la cual, se que certificar. =

Miguel Miranda Juan Antonio  
Victorino Gervato Gaspar Alvarado  
Francisco Gueza Francisco Ocampo

Ante M. Pizarro



Sección extraordinaria del día en la villa de la localidad a reunirse  
29 de Enero de 1913 } re de Enero de mil novecientos trece

via convocatoria al efecto se remiten a la Dip. de la  
Provincia de este día, en el caso de haberse presentado los  
datos que al margen se expresan, bajo la presidencia  
del Sr. D. Manuel G. Miguel Miranda, Alcalde, al  
efecto de fijar los artículos de la Ley de 1.º de Enero, y haber  
una mayoría a la hora indicada al Sr. Presidente  
de declarar abierta la sesión.

Seguidamente referido Sr. Presidente manifestó que  
debia procederse al examen y definitiva fijación de las  
cuentas municipales correspondientes al año de mil noveci-  
entos doce, a cuyo objeto se hallaban sobre la mesa a  
fin de que se les examinara y se examinara con el expediente  
de su tramitación. Por lo visto de la presidencia,  
el impreso de la Ley de 1.º de Enero de 1913, en virtud  
de la Ley de 1.º de Enero de 1913, la cual para ser termi-  
nada, declaró que el Sr. Presidente abrió la sesión  
de 1.º de Enero de 1913, se acordó por unanimidad

M. Pizarro



y de conformidad con el sistema dicho, por las mismas  
 tal como resultan, esto es, que el campo arriende a ca-  
 tre mil seiscientos cuarenta y siete pesetas veintiseis centi-  
 mos, y se date a doce mil quinientos diez y nueve pe-  
 setas ochenta y dos centimos, resultando una existencia  
 para el siguiente año de dos mil cuatrocientos veintiseis pe-  
 setas ochenta y dos centimos, y que pagaran la idem  
 cuenta a la Junta municipal, a lo prescrito del artículo 161  
 de la ley, exprometido ante el público por quince días en la  
 heredad, acompañada de los documentos justificativos, pa-  
 rando saber al vecindario por el medio de costumbre, pa-  
 ra que cualquiera vecino pueda formular por escrito sus  
 observaciones.

Firmado de los señores de procuración, el Sr. Preside-  
 nte de la Junta municipal, y de los señores firmantes de este con  
 los asentamientos de que certifica. =

Miguel Miranda Juan Antonio  
 Victorino Gervato y Francisco Decano  
 y Placencio Treca

Pedro Martín

Sesión ordinaria del día lunes veintidós de febrero  
 de 1913 } de las veintidós horas, reunida en la sala  
 de sesiones de la Junta municipal, que al momento se celebran por  
 el Sr. Presidente de la Junta municipal, Sr. D. Miguel Mi-  
 randa, siendo la hora de la mañana y habien-  
 do mayoría legal de Sr. Presidente de la Junta municipal, Sr. D. Miguel  
 Miranda, dando cuenta del parte de la anterior que se pro-  
 dujo y autorizada por todos los señores asistentes, así como la  
 transcripción de la Junta municipal, dando orden de que se  
 cumpla lo acordado en la anterior sesión, de







pendol

Apun. 4.º

La presente acuerdo prestar cumplimiento a cuantas disposiciones suplicas se consignaron en las mismas.

En consecuencia de la distribución de fondos para el presente año, la Corporación ha acordado con el Sr. Alcalde-Presidente de ordenar lo siguiente.

El Sr. Presidente expuso a la Corporación que en cumplimiento a lo que dispone la ley de la Diputación Provincial de Badajoz, en el artículo 1.º de su texto y en el inciso de dicho precepto, se tiene que acordar la propuesta de presupuestos que se han de utilizar en la Deuda de la Mata de estos propios en el año forestal de mil novecientos trece a mil novecientos catorce; la Corporación municipal una vez que hubo deliberado sobre el particular, por unanimidad acordó: se formula este estado-propuesta de los presupuestos de este año forestal, y que en él se compensen el medio que se ha de utilizar, que es el de pastos por sus raras la de pura, quedando abonarse con seiscientos ochenta fanegas o quinientos noventa y dos marcos, los pastos de los mil pastos y mil ciento veinte respectivamente por todo el año, forestal, sea en paja o en otra forma; dicho estado se remitirá al Sr. Comisario Jefe de la División Forestal de montes de la región, acompañando certificación de la Real orden de tres de Noviembre de mil ochocientos trece y cuatro, por lo que se deba exceptuar de la amortización la Deuda de Mata de estos propios y que estado compensario de ganado de labor del vecindario.

Paso



La Corporación acordó librar a favor de Don Juanito Burgales Miranda la cantidad de seiscientos pastos del capítulo de gastos del rubro presupuesto, para pago de los efectos timbrados de su casa. Expuso

destino para la Secretaría del Ayuntamiento en el año actual.

En otro punto de que haber, el Sr. Presidente libran to la sesion a las doce, de que certifico. —

Miguel Illuanda Juan Esteban  
Victorino Cerrato Gaspar Muñoz  
Francisco Campo y Placencia Cecilio

Don Martin

Sesion extraordinaria del dia de la villa de la Coronada a 5 de febrero de 1913 { cinco de febrero de mil novecientos trece; reunida en las horas acostumbradas de la tarde en el ayuntamiento por apellidos bajo la presidencia del Sr. Don Martin D. Miguel Illuanda Esteban, al efecto de verificar el sorteo de las parcelas que en el año actual han de componer con el Ayuntamiento la Junta municipal. Truendo al dia de mañana y habiendo reunido una hora despues el Sr. Presidente declaró abierta la sesion.

Seguidamente el Sr. Presidente ordenó que se le Secretario leyerse en alta voz por tercios, las papelitas que contienen los nombres de cada uno de los contribuyentes que las componen y habiendo así verificado se dispon taron para a una en las urnas preparadas al efecto; seguidamente se leyeron las disposiciones de la Junta municipal referidas al acto y estando cumplimentado todo el procedimiento seguidamente a la extraccion del numero de papel ita correspondiente a cada grupo o sesion, dando la apertura el siguiente resultado:

Primera Sesion

Don Martin Gallego Mendosa

Asociados







Feb 9º

mana y habiendo reunido mayoría legal el Sr. Presidente de la sesión abierta la sesión. Dada cuenta del acta de la anterior, fue aprobada y autorizada por todos los Sr. asistentes. Dada lectura de los Boletines oficiales y demás ordenes recibidas en la anterior semana, la Corporación acordó prestar cumplimiento a cuantas disposiciones superiores se causaren en las mismas y en otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente en tanto la sesión reunió tal cual, de que certifico.

Miguel Ullivade

Victorino Cerrato

Gaspar Estunoy  
Juan Alameda

Juan Antonio  
Soria

Agustín Cerrato

Francisco Ocampo

Antonio Ominiano

Sesión ordinaria del día de la villa de los Hornos a veinticuatro de febrero de 1913

trud. reunidos en las horas acostumbradas al Sr. Presidente de la sesión de mañana se expusieron por apellidado de la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Alameda Novillo, siendo tal día de la mañana y habiendo reunido mayoría legal el Sr. Presidente de la sesión abierta la sesión. Dada cuenta del acta de la anterior, fue aprobada y autorizada por todos los Sr. asistentes. Dada lectura de los Boletines oficiales y demás ordenes recibidas en la anterior semana, la Corporación acordó prestar cumplimiento a cuantas disposiciones superiores se causaren en las mismas.

La Corporación acordó nombrar a los señores de los señores de la actual reunión y anterior al mismo



Pagos

actual.

La Corporación acordó librar: cincuenta y seis pesetas, sesenta y cuatro centavos del capítulo de merced arrendado urbano, para pago de derechos reales en el registro de la propiedad del partido por el curso a favor del Ayuntamiento de San Fernando; docientos cuarenta pesetas cincuenta y cuatro centavos por el primer trimestre de contribución recargos del fondo y cincuenta y dos pesetas cincuenta y tres centavos por la matrícula de los 4<sup>o</sup> trimestre del presente año.

En otros asuntos de que trata el Sr. Presidente de la sesión a las once, de que certifico. -

El Jefe del Ilustre Ayuntamiento

Victorino Cerrato

Victorino Cerrato

Juan Esteban

Juan Esteban

Francisco Decaniza

Sección Antonio

1913

Por el Sr. Presidente

sesión ordinaria del día que en la villa de la Coronada a las once de la tarde de 10 de Marzo de 1913. En el momento de haberse reunido en el local consistorial del Ayuntamiento de San Fernando se esperaron por apellidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Martínez Coronado, siendo los días de la mañana y habiendo reunido propia el Sr. Presidente declaró abierta la sesión. Dada cuenta del acta de la anterior que aprobada y autorizada por todos los señores asistentes. Dada lectura de los Boletines oficiales y demás expedientes remitidos en la anterior sesión, la Corporación acordó prestar los compromisos.

En otros asuntos de que trata el Sr. Presidente



Ante el tanto la sesion a las once, de que certifico. —

El Ilustre Illegado D. Florencio Cerrato

Juan Mendosa Gaspar Estunoy

Francisco Ocanyra Victorino Cerrato

Juan Antonio  
Alviz

Porto Muiños

Sesion ordinaria del dia de la villa de la Coronada a las  
17 de Marzo de 1913 y siete de Marzo de mil novecientos

trece; reunida en el local comunal de las escuelas  
que al margen se expresan por esplicito, bajo la presi-  
dencia del Sr. D. Miguel Miranda Hermoso,  
siendo las diez de la mañana y habiendo reunido una vez  
el Sr. Presidente declaró abierta la sesion. Dada cuenta  
del acta de la anterior, fue aprobada y autorizada por to-  
dos los asistentes. Dada lectura de la Orden de 17 de  
enero, orden recibida en la anterior sesion, la Exce-  
lencia acordó prestar cumplimiento a cuanto disponi-  
erá se cumpliere en los mismos.

Parto

La Excepcion acordó librar de expensas de escri-  
mas a favor de D. Vicente Robinson, la cantidad  
de maravedis y siete pesetas quinientos, importe de  
la modificacion impresa, justificada por su caso, impor-  
ta para el Ayuntamiento en el año actual.

En otro punto de que trata, el Sr. Presidente levantó  
la sesion a las once, de que certifico. —

El Ilustre Illegado D. Florencio Cerrato Juan Antonio

Juan Mendosa Gaspar Estunoy

Francisco Ocanyra Victorino Cerrato

Porto Muiños







folio 11

Sesión ordinaria del día } en la villa de la Coronada a veinti  
 24 de Mayo de 1913 } tres de Mayo de mil novecien  
 tos trece, reunidos en las salas consistoriales los tres  
 señores que al margen se expresan por apellidos  
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Mi  
 randa Corral; siendo las diez de la mañana  
 y habiendo reunido primero legal el Sr. Preside  
 nte declaró abierta la sesión. Dada cuenta del  
 acta de la anterior, fue aprobada y autorizada  
 por todos los asistentes, Dada lectura de los Bo  
 letines oficiales y ordenes recibidos la Corporación acordó  
 lo siguiente cumplido.

Apéndice

La Corporación acordó que por la Gerencia  
 se remitiera escrito al Boletín oficial pidiendo re  
 laciones de abta y baja al amparo de su oficio  
 de treinta días, para que la Junta provincial se que  
 re de las consignaciones del apéndice de este acta.

Sin otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente le  
 vanto la sesión a las once, de que certifico.

El Alcalde Ilustre D. Manuel Miranda Corral

Juan Mendosa Goyan

Francisco Ocaranza Victoriano Corral

Secretario

Porto



Sesión ordinaria en 2ª convocatoria en la villa de la Coronada  
 del día 2 de Abril de 1913 } a las diez de Abril de mil nove  
 cientos trece, reunidos en las salas consistoriales los tres  
 señores que al margen se expresan por apellidos  
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Miranda

Consejo, al objeto de celebrar la sesion que no tuvo efecto el finis pasado por falta de numero. Habiendo habido de la memoria y reunida por propia of. Presidente declaro abierta la sesion. Dada cuenta de este de la sesion que fue aprobada y firmada. Dada lectura de los Boletines oficiales y ordenes de la anterior Comision, la Corporacion acordó cumplir en lo siguiente.

Pobuna

Dada cuenta al Ayuntamiento de expediente instruido por la Alcahalia de Pobuna y instancia de Rosa Rodriguez Divado, madre del difunto Vicente Pascual Rodriguez, para acreditar la existencia del caso 2º artº 9º de la Ley de Quintos, la Corporacion municipal visto el contenido del mismo acordó: declarar la pobreza de la recurrente en su solicitud hecha a los efectos de Quintos, por aparecer justificada plenamente en dichos expedientes y que se remita parte por la Alcahalia al Jefe del subprovincia a que pertenece dicho caso en virtud de la prohibicion de que se surta por la interinidad a los efectos que procedan.

La Corporacion acordó librar a favor de D. Francisco Carrato Miranda, del capitulo de fincas del regimiento de punto, la cantidad de pesetas pesetas, para pago de los efectos timbrados de su casa en el distrito de Pobuna para la representacion del Ayuntamiento en el caso actual.

En esta sesion de que trata, el Sr. Presidente habiendo la sesion a las doce, de que certifico.

Miguel Miranda presidente

Juan Mendora Jefe de Sala

Francisco Carrato y Victorino Carrato  
suos Anteriores

Porto



sesión ordinaria del día lunes veintidós de la Coronada i siete de  
 17 de Abril de 1913 } Quié de mis nombrados tres. remite  
 un tal cual honorar los tres Compañías que a mas  
 que se expresan por apelación bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde D. Miguel Miranda Toriello, oído  
 tal día de la mañana y habiendo leído en  
 la sesión el Sr. Presidente declaró abierta la sesión. Dada  
 cuenta del parte de la anterior fue aprobada y autoriza  
 da por todos los señores. Dada lectura de los Boletines  
 oficiales y ordenes de la anterior, siempre, la cor-  
 poración acordó prestar el cumplimiento.

Dada cuenta del extracto de los acuerdos toma-  
 dos por el Ayuntamiento durante el primer trimestre  
 del año pasado, la corporación lo aprueba acordando que  
 por el Sr. Alcalde se remita al Sr. Gobernador por su in-  
 tervención en los Boletines oficiales.

Presentada la distribución de fondos para el  
 presente mes, la corporación lo aprueba acordando que  
 por el Sr. Alcalde se ordenen los pagos por  
 su resultado.

Por el fin de que ocurra el finis de  
 excursión ante la necesidad más de reclutamiento  
 acompañando a los señores del actual cuerpo y ante  
 todo, la corporación por unanimidad acordó nom-  
 brar quinientos para tal fin al Sr. Alcalde - Presi-  
 dente del Ayuntamiento D. Miguel Miranda Toriello, a que  
 se abone para indemnización por los gastos que  
 le ocasionen el viaje a la capital la cantidad de  
 treinta y cinco pesetas, que se librarán a favor del  
 número del capitulo 1º artº 6º del vigente pre-  
 sente.

También acuerda la corporación librar a  
 favor del Ayuntamiento para el presente la cantidad de  
 cincuenta pesetas del capitulo 1º artº 6º del vigente  
 presente para pago de sucesos de la misma.



que concuerdan a lo capitado ante la Comisión mixta,  
a rason de tres pesetas mensuales en cada uno.

Por lo tanto se acuerda librar del capitado 1.º de 6.º del Presupuesto presupuesto a favor del Municipio de Badajoz de 6.º de Agosto de 1913 la cantidad de sesenta pesetas, para pago de los reconocimientos hechos a los señores del anterior presupuesto, a rason de dos pesetas mensuales en cada uno.

En otro asunto de que trata el Sr. Presidente habiendo la sesión a doce, de que certifico.

El Sr. Miguel Miranda Francisco Ocampo

Juan Mendoza

Victorino Cerrato

Juan Antonio Ruiz

Gaspar Alvarado

Antonio Muñoz

Sección ordinaria del día en la villa de Badajoz a las once de la tarde de 14 de Abril de 1913. Se abrió con el presidente Sr. D. Miguel Miranda Horvillo; reado el día de la mañana y habiendo leído el acta de la sesión anterior, se aprobó y autorizó por parte del Sr. Presidente, Sr. D. Miguel Miranda Horvillo, a rason de tres pesetas mensuales en cada uno, para pago de los reconocimientos hechos a los señores del anterior presupuesto, a rason de dos pesetas mensuales en cada uno. En otro asunto de que trata el Sr. Presidente habiendo la sesión a las once, de que certifico.

El Sr. Miguel Miranda

Francisco Ocampo

Juan Mendoza

Victorino Cerrato

Juan Antonio Ruiz

Gaspar Alvarado

Antonio Muñoz





folio 18

Sesión ordinaria del día de la villa de la Coronada a veintinueve  
 21 de Abril de 1.913 de Abril de mis noventa y tres; remida  
 en el base consistorial de los concejales que a margen  
 se expresan por apellidos bajo la presidencia del Sr. D. Miguel  
 de D. Miguel Miranda Ruvillo; siendo tal día de la mañana  
 una y tres cuartos remida mayoría legal el Sr. Presidente de  
 la sesión abierta la sesión. Dada cuenta del acta de la anterior  
 que fue aprobada y autorizada por los concurrentes. Dada la  
 lectura del Boletín oficial y demás ordenes recibidas en la  
 anterior remana, la corporación acordó prestar cumplido  
 cumplimiento a cuantas disposiciones superiores se consignaron en  
 las mismas.

La corporación acordó por unanimidad abrir el primer  
 mes periodo de recambios voluntarios del impuesto general  
 de consumos correspondiente a los trimestres 1º y 2º del año  
 actual y canon de la Dehesa de los diez cueros el día  
 de Mayo próximo, en el base consistorial de los votos  
 a las diez de la mañana; haciéndolo saber así por  
 pregon y reparto al vecindario.

Con otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente de  
 la sesión a las once, de que certifico.

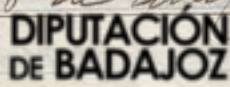
El Ilustre Ayuntamiento de la Coronada  
 Pedro de la Peña  
 Victorino Cerrato  
 Juan Antonio  
 Antonio

Victorino Cerrato Francisco Carrero

Juan Antonio

Antonio

Sesión ordinaria del día de la villa de la Coronada a veintinueve  
 28 de Abril de 1.913 de Abril de mis noventa y tres; remida en  
 el base consistorial de los concejales que a margen se ex



para por apelación bajo la presidencia del Sr. Abogado D. Miguel Miranda Torralba, siendo el día de la manifestación de haberse reunido en el Sr. Presidente, declaró abierta la sesión. Dada cuenta del acta de la anterior, fué aprobado y autorizado por todos los señores. Dada lectura de los Boletines oficiales y demás ordenes recibidas en la anterior sesión, la Corporación acordó prestar cumplimiento a cuantas disposiciones superiores se comunicaron en la misma.

En otro punto de que trata el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las once, de que certifico.

Miguel Miranda Torralba (Presidente)

Pedro de la Torre Gaspar Muñoz

Victorino Cerrato Francisco Ocampo Juan Antonio Ruiz

Pedro Muñoz

Sesión ordinaria del día en la villa de la Corrada a cinco de Mayo de 1913 de Mayo de mil novecientos trece; reunida en el local consistorial del Sr. Concejal que al mandarse se expresó por apelación bajo la presidencia del Sr. Abogado D. Miguel Miranda Torralba, siendo el día de la manifestación de haberse reunido en el Sr. Presidente, declaró abierta la sesión. Dada cuenta del acta de la anterior, fué aprobado y autorizado. Dada lectura de los Boletines oficiales y demás ordenes recibidas en la anterior sesión, la Corporación acordó prestar cumplimiento a cuantas disposiciones superiores se comunicaron en la misma.

Presentada la distribución de fondos para el presente mes, la Corporación la aprobó, acordando se ordene por la Alcalde la parte por su resultado.

Se dio cuenta de las instancias presentadas con fecha veintidós



cuero de Colindar para los señores D. Blasquez y Pedro Fernando Durado, se han acordado para amillarar a su nombre como de sus propiedades las fincas que acreditan pertenecer a título de dueño por las informaciones proferidas que acompañan y que se dan de base en la presente escritura amillarada a Estanislao Blasquez, Francisco Bellando, Pedro Vico, Anselmo Ramos, Feliciano Morante, Vicente Gallego, Julián y Dionisio Quatro, habiendo pasado a la Hazienda de sus señores de acuerdo por este tratado de amillarar. En cumplimiento de esta propuesta de la Junta Provincial, en cumplimiento de las disposiciones que por este se citan acordó acceder a las solicitudes mencionadas y en consecuencia que en el primer año de amillaramiento que se forme para el año 1914 se repartieran los impuestos respectivos de la presente con que actualmente se pagan dichos impuestos a igual parte por cada una de las fincas de dominio que surten sus efectos en los repartimientos siguientes de la contribución respectiva, en virtud de los intereseos que certificamos que gozaban en sus instancias en el año de que trata el Sr. Presidente de la sesión a la cual, de que certifico.



El Jefe del Municipio, Florencio Cerrato

Pedro de la Peña Gaspar Muñoz

Victorino Cerrato Francisco Ocampo

Sección Anterior

Idia

Proto Morante

Sección ordinaria del día en la villa de la Boveda a los 12 de Mayo de 1913. Se da Mayo de mis mandamientos de ce, remitidos en el base honoraria del trabajo útil que el margen se expresan por apellido.

bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Miranda  
Requinto, siendo las diez de la mañana y reunida  
mayoría legal, el Sr. Presidente declaró abierta la  
sesión. Dada cuenta del acta de la anterior fue  
aprobada y autorizada. Dada lectura de los Reletrios  
especiales y demás ordenes recibidas en la anterior, se acordó  
la suspensión acordada para cumplimiento de cuantas  
disposiciones superiores se consignaran en las mismas.

En estos asuntos de que trata, el Sr. Presidente se  
bantu la sesión a la hora de que certifico. =

Miguel Elizalde Juan Antonio  
Pedro de la Pena Juan Herrera  
Victorino Gerrato  
Francisco Ocampo  
Eufloencio Cerca to  
Luis Muñoz

sesión ordinaria del día en la villa de la Coronada a diez  
19 de Mayo de 1913 } y nueve de Mayo de mis representaciones  
dada cuenta en los libros de actas de los señores  
pues que al margen se expresan por apellidos bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Miranda Re-  
quinto, siendo las diez de la mañana y reunida  
mayoría legal, el Sr. Presidente declaró abra-  
ta sesión. Dada cuenta del acta de la anterior fue  
aprobada y autorizada por todos los señores asistentes. Dada  
lectura de los Reletrios especiales y demás ordenes reci-  
das en la anterior se acordó la suspensión acordada para  
cumplimiento de cuantas disposiciones superiores se consignar-  
an en las mismas.



la suspensión acordada abire el último período de  
comunicación voluntaria del primer semestre de con-





folio 15

sumo del año actual abril el día veintinueve a las  
veinte y cinco del corriente del año actual de las ho-  
ras de la mañana en esta casa municipal.

sin otro asunto de que tratar es lo que pre-  
sente asunto se acuerda a favor de la que certifico-

El Alcalde Miguel Elías

Juan Antonio

Pedro de la Penas

Antonio

Juan Chendosa

Victoriano Cerrato

Florencio Cercal

Francisco Deamgo

Isidro Muñoz

Señal ordinaria del día de la villa de la Coronada a  
26 de Mayo de 1913. En virtud de Mayo de mis negocios

que; remido en las horas de la mañana de las  
veintiseis que el mañana se esperan por a las  
veinte y cinco del día de la mañana de la mañana  
de fabricando remido mañana local de la. Prende  
te de la pro a la villa de la villa. Dada cuenta  
de que de la anterior fue aprobada y autorizada. De  
la historia de la villa de la villa de la villa de la villa  
recibida en la anterior remida, la Corporación con  
de prestará cumplimiento.

La Corporación acordó librar a favor de Don  
Vicente Rodríguez de capitales de oficina del presente  
propósito la cantidad de quince pesetas quinientos  
centimos, para pago de material traído de su  
cava - imprenta, para el día de la villa de la villa.

Previendo los señores a unanimidad por la  
Junta previa para el año 1914, la Corporación con



roba que exponen al publico del primer al quince  
del proximo Junio serio escrito que los Botones opi  
nal para la admision de redencion.  
— Sin otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente  
abanto la sesion a las once, de que certifico. —

Miguel Micaudo Juan Antonio  
Pedro de la Pena Juan Mendosa

Victorino Gorrato Florencio Cerezo  
Francisco Ocampo

Jose Maria

Sesion ordinaria del dia 14 de la villa de la Hornada a las 10  
de Junio de 1913. — Sesio de sus proximidades, reuniendo  
en las horas consuetudinarias los Sr. Censales que al mandarse  
se esperen por apellido bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
D. Manuel Miranda Revuelto, siendo las diez de la  
mañana y pasando primero maporia fiscal, el Sr.  
Presidente declara abierta la sesion. Dada cuenta  
de los actos de la anterior que se aprobó y autorizada por los  
Sr. Censales. Dada cuenta de los Botones opina  
de los demas ordenes recibidos en la anterior sesion la  
corporacion acuerda pasarlos a cumplimiento.

Presentada la distribucion de fondos para el presente  
mes, la corporacion la aprueba, acordando que por el  
Alcalde - Presidente se promueva el pago por su mandado.

— Sin otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente abanto  
la sesion a las once, de que certifico.

Miguel Micaudo Pedro de la Pena  
Juan Antonio Juan Mendosa  
Victorino Gorrato Florencio Cerezo  
Francisco Ocampo Jose Maria

Sesión ordinaria del día en la villa de la Coronada a nueve  
 9 de Junio de 1913 } de Junio de mis novecientos trece  
 reunidos en el local consistorial los tres concejales que  
 al margen se expresan por apellido bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde D. Miguel Miranda Novillo, siendo  
 el día de la mañana y habiendo reunido mayoría  
 legal el Sr. Presidente declaró abierta la sesión. Para  
 cuenta de parte de la anterior fue aprobada y autorizada  
 la por el ayuntamiento. Dado fe y tenor de los presentes  
 y de una orden recibida en la anterior sesión, la  
 comparendo a cargo de esta junta a cuenta de los  
 bienes se publica en la misma.



En este asunto de que trata el Sr. Presidente de  
 tanto la sesión a la vez de que en el día

Miguel Miralles  
 Pedro de la Peña Juan Martínez

Victorino Cerrato y Florencia Cerezo  
 Francisco Ocampo  
 Srto. Miralles

Sesión ordinaria del día en la villa de la Coronada a diez  
 16 de Junio de 1913 } y seis de Junio de mis novecientos  
 trece, reunidos en el local consistorial los tres  
 concejales que al margen se expresan por apellido  
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Miranda  
 Novillo, siendo el día de la mañana y  
 habiendo reunido mayoría legal el Sr. Presidente  
 declaró abierta la sesión. Para cuenta de parte  
 de la anterior fue aprobada y autorizada la  
 de fe y tenor de los presentes y de una orden  
 recibida en la anterior sesión, la comparendo



con acuerdo de los señores cumplido, a saber:  
 Dada cuenta del expediente instruido para proceder a  
 la renovación de la mitad de los individuos de la Junta pe-  
 ronal de este término con arreglo a lo dispuesto en la or-  
 den y reglamento del Real Decreto para la contribución territorial  
 de treinta de septiembre de mil ochocientos ochenta y cinco; vista  
 las relaciones que en el mismo se han estampado por la Jere-  
 tario de este Ayuntamiento, en la primera de las cuales se  
 expresa el número y nombre de los peritos a quienes co-  
 rresponde cada porción de antigüedad y la segunda com-  
 prende toda la contribución por territorial de este distrito  
 distribuida por fincas; y apareciendo estas conforme  
 con los antecedentes llamados a la vista, se acordó por  
 unanimidad lo siguiente: Primero: Destinar, en número  
 de diez y siete a los individuos que existían en la mi-  
 tad de la misma y procediendo sucesivamente al año mil  
 ochocientos nueve, se expresan a continuación:

Peritos

- Don Antonio Alvarez, Ramal = Vecino
- " Rufino Mendosa, Ocampo = Forastero
- " Andrés Cabro Arriá = Vecino
- " Miguel Miranda, Flequillo = idem

Suplentes

- " Fernando Arriá Bablerán = Vecino
- " Juan Antonio Arriá Rodríguez = idem
- " Francisco Rodríguez Arriá = idem

Segundo: Que en cumplimiento a la mitad de dichos  
 individuos presenten al Ayuntamiento por su parte a los  
 contribuyentes que a continuación se expresan:

Peritos repartidos

- Don Andrés Cabro Arriá (mayor) de la 1ª categoría = Vecino
- " Plácido Vivero, vecino = Hacendado forastero

Peritos suplentes

- Don Pablo Arriá Moreno, de la 1ª categoría = Vecino
- Tercero: Que para el nombramiento de los otros dos peritos





folio 17

repartidores y del suplemento por parte de la Administración de contribuciones de esta provincia se forman y remiten turnos a la misma con los individuos siguientes:

Para Peritos repartidores de la 1ª categoría

- D. Lorenzo de la Cruz y Perea = con 236-23 ptes anuales
- " Martín Galeazo Mendosa = " 198-74 " "
- " Diego Gamales Mendosa = " 14-74 " "

Para Peritos repartidores de la 2ª categoría

- " Vicente Gallardo Fernandez = con 2-69 " "
- " Martín Gamales Mendosa = " 5-77 " "
- " Victor Miranda Herrillo = " 4-71 " "

Para Suplentes de mozo preceptor

- " Andrés Quintero Brito = " 8-04 " "
- " Serafín Mendosa Ariz = " 20-76 " "
- " Antonio Mendosa Garcia = " 17-75 " "

Para suplentes de mozo fiscal

- " José Muñoz Garcia = " 4-45 " "
- " Gerónimo Muñoz Vaupé = " 2-74 " "
- " Braulio Gomez Ariz = " 4-69 " "

Por último el Ayuntamiento acordó que de conformidad a los efectos que previene el artículo 26 del mencionado reglamento de comisionados y nombramiento a los Peritos repartidores y suplentes que la Corporación ha desistido, haciendo lo propio respecto a los que la Comisión de contribuciones supra tenida por tanto desde esta en conocimiento de la Alcaidía, y tras advertido que sea el vecino afectado en reclamación por parte de aquéllos o resultas las que se produzcan, se proceda a la sustitución de la Junta provincial con dichos Peritos y los que continúan funcionando por el dote de la misma corporación, bajo la presidencia del Alcaide y que continúe en la Vice-presidencia el Sr. D. Florencio Berroto Herrillo.

Vista el pacto que todos los días viene comulgando en el cumplimiento de sus deberes el Excmo. Sr. D. Juan Francisco Riera Machado, al para el presente no presentando en ninguna de sus sesiones tanto por la corporación, el Alcalde y personal de la oficina, sin embargo y por el contrario estando embargado casi todos los días, se ha incorporado por mandado de acuerdo de este Ayuntamiento de Badajoz, para que se le sustituya al cargo de esta villa, Juan Manuel Díaz con carácter interino, con el sueldo que le está presupuestado y dando cuenta para que el dicho no sea pagado por fuerza.

Fin otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente habiendo la sesión a las doce, de que certifico. —

Florencio Cerrato      Francisco Ocampo  
 Juan Antonio      Victorino Cerrato  
 Juan y Juan Mendrea  
 Miguel Villacoba      Pedro Prieto

Sesión ordinaria del día lunes de la villa de la Coronada a las once y media de Junio de 1913. Se abrió de mil novecientos trece, reuniéndose en el local habitual de la corporación que al momento se expresaron por apellidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Miranda Morillo, siendo las diez de la mañana y habiendo reunido mayoría legal el Sr. Presidente declaró abierta la sesión. Dada cuenta de los actos de la anterior que fueron aprobados y autorizados por todos los señores asistentes. Dada lectura de los boletines oficiales y demás volúmenes recibidos en la anterior sesión. Se incorporaron a cargo de prestar cumplimiento a las disposiciones de consignación en los mismos.

folio 18

La Supremacia amanda librar a favor de las personas de Fernando de la provincia de su casa, se go del 8º de la constitucion de este persta neutralite que se por parte de derechos reales de las magistraciones de España con persona jurídica en el año actual.

fin otros asuntos de que trata el Sr. Presidente le levanto la sesion a las once de que certifico. -

Miguel Elivado Francisco Ocampo  
Juan Mendora

Gaspar Elvador Juan Antonio  
Florencio Cerrato Aniceto

Victorino Cerrato

Isidro Muñoz



sesion ordinaria del dia 2 de la villa de la Coronada do de Junio de 1913 y a treinta de Junio de mil no- requinta tres; reunidos en las horas constitucionales de las sesiones que al mandado se expusieron por apellida- dos bajo la presidencia del Sr. D. Manuel D. Miramontes Miranda, Promotor; cuando las diez de la mañana y se reunió a mayoría legal el Sr. Presidente, sus autos de- vido la sesion. Dada cuenta del acta de la ante- rior, fue aprobada. Dada lectura de los autos oficiales y recibidos en la anterior sesion, la Supremacia acordó prestar cumplimiento de cuantas disposiciones superiores se consignaron en las mismas.

fin otros asuntos de que trata el Sr. Presi- dente le levanto la sesion a las once, de que certifico. -

Miguel Elivado Francisco Ocampo  
Juan Mendora

Gaspar Elvador Juan Antonio  
Florencio Cerrato Aniceto

Victorino Cerrato

Isidro Muñoz



sesion ordinaria del dia de la villa de la Coronada a siete  
7 de Julio de 1913 } de Julio de mil novecientos trece; reuni-  
dos en el local consistorial del ayuntamiento que al ma-  
ñan se expresan por apellido, bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde D. Manuel Miranda Treviño; siendo el dia  
de la mañana y habiendo reunido mayoridad legal el Sr.  
Presidente declaró abierta la sesion. Dada cuenta del  
acta de la anterior fue aprobada y autorizada por todos  
los asistentes. Dada cuenta de los Requeses oficiales y demas  
ordenes recibidos en la anterior semana, la Corporacion  
acordó prestar cumplimiento.

Dada cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el  
Ayuntamiento en el trimestre anterior, la Corporacion ha acordado  
arrendando su reunion al Gobierno civil para su reunion  
en los Requeses oficiales.

Presentada la distribucion de fondos para el presente  
mes la Corporacion ha acordado que por el Sr.  
Sr. Presidente se ordene al Jefe de su resultado.

La Corporacion acordó librar a nombre del  
Alcalde Juan Moreno Diaz la cantidad de  
reintegracion per sotat del capitulo 6º artº 2º del vigente pu-  
supuesto, para pago de los jornales invertidos en la  
recomposicion de caminos vecinales en el año actual.

Tambien acordó librar a nombre del mismo  
Juan Moreno Diaz, la cantidad de reintegracion  
per sotat del capitulo 6º artº 3º del vigente presupuesto  
para pago de los jornales invertidos en el arreglo  
de los ferrocarriles y caminos en el año actual.

De mismo acuerdo librar a favor del mismo  
Juan Moreno Diaz la cantidad de reintegracion  
per sotat del capitulo 5º artº 1º del vigente presupuesto  
para pago de los recorros facultados a los ferrocarriles  
transmision que han empezado en esta villa  
con carta de capitales en el año actual.

Separadamente acordó librar la Corporacion





Hoja 19

a nombre de Juan Manuel Diaz, la cantidad de tres pesetas del capitulo 9º del vigente presupuesto, para el pago de salarios y demás gastos hechos con motivo de la fundación de Sta. Maria en el año actual.

sin otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las once, de que certifica

El Lic. Elvira y Francisco Ocampo  
Juan Estrella  
García Estrella  
Eusebio Elvira  
Juan Antonio  
Victorino Carrero  
D. Pedro Muñoz

Sesión ordinaria del día en la villa de la Bornada  
14 de Julio de 1913. A las once y media de mil no  
requintet tres, reunidos en las salas capitulares  
de los Sr. Concejales que al momento se expresan  
por apellidos bajo la presidencia del Sr. D. Manuel  
Miranda Ferrillo, siendo las diez de la  
mañana y habiendo reunido mayoría legal el  
Sr. Presidente declaró abierta la sesión. Dada en  
virtud del acta de la anterior junta provincial y fir-  
madas por todos los asistentes. Dada lectura de los  
Boletines oficiales y demás ordenes recibidos en la au-  
terior semana, la corporación acordó prestar un  
permiso a las disposiciones publicadas en la mis-  
ma corporación acordó leer el capitulo  
de de oficial del vigente presupuesto a favor  
de D. Vicente Rodríguez la cantidad de





el día primero de Agosto próximo con los documentos justificativos al concejal D. Francisco Campio Mendosa, pasándole del correspondiente al capítulo de quintas para que en la ocasión de viaje le cantidades de diez y siete pesetas.

Se acordó abrir el 1º periodo de recaudación en voluntario del término trimestre de comunas del año actual desde el día primero al seis del próximo próximo por el término de haber así por presupuesto y cobros de recaudación.

Se ha incorporado al artículo 1º del capítulo de imprenta del reglamento de contabilidad de catorce pesetas setenta y cinco céntimos para pagar de gastos de correo de D. Fulgencio Puyuelo, Adjunto del Ayuntamiento durante el primer semestre del año actual y contratación de las pajas y medicinas del Ayuntamiento.

Se acuerda que el Sr. Pujolés le baste la sesión a tal obra, de que certifique.

Eligido el Sr. Juan Mendosa

Victorino Cerrada Jorjau. J. Jorjau

Francisco Campio y Florencio Cerrada

Proto Mendosa

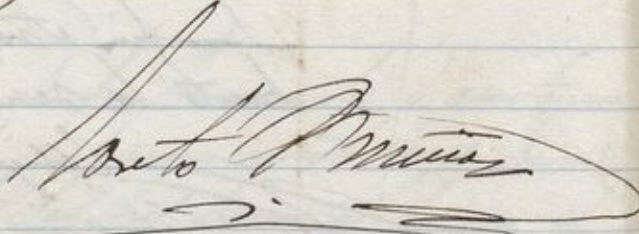
Sesión ordinaria del día en la villa de la localidad a reunirse el 28 de Julio de 1913. Libro de actas de sus reuniones. Se remite a los bases territoriales del término de que al margen se expresan por apellidos de los



la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Miranda Horri-  
 llo. siendo tal día de la mañana y habiendo reunida  
 la mayoría legal de Sr. Presidente del debate abierta  
 la sesión. Dada cuenta del acta de la anterior que apro-  
 vada y autorizada por los asistentes. Dada lectura de  
 los Boletines oficiales y demás ordenes recibidas en  
 la anterior remanando la Corporación acordó poner a  
 prueba cumplimiento a las disposiciones de las mismas  
 de acuerdo a las la cantidad de obreros de obra  
 y cinco peritos del cemental, para pago del requi-  
 sito trimestre de la contribución de las mareas y  
 primero de ratificación del año actual.  
 Sin otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente  
 levantó la sesión a las once de que certifico. -

Miguel Miranda Juan Mendosa

Victorino Cerrato    Gaspar Estunoy    Francisco D. Campes  
 Florencio Cerrato


 Pedro Muñoz

Sesión ordinaria del } En la villa de la Coronada a cuatro de Agosto de  
 día 4 de Agosto de 1915 } mil novecientos trece; reunidos en la Casa Consistorial  
 los Señores Concejales que almorzar se separan por elrellido bajo la  
 presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Miranda Horri-  
 llo. siendo tal día de la mañana y habiendo reunida mayoría legal, el Sr.  
 Presidente del debate abrió la sesión. Dada cuenta del acta de  
 la anterior que aprobada y autorizada por todos los asistentes.  
 Dada lectura de los Boletines oficiales y demás ordenes recibidas  
 en la anterior remanando la Corporación acordó poner a  
 prueba cumplimiento.  
 Sin otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levan-  
 tó la sesión siendo las once de que certifico.

Miguel Miranda Juan Mendosa    Victorino Cerrato  
 Gaspar Estunoy    Francisco D. Campes  
 Florencio Cerrato



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

folio 21



Sesión ordinaria del día } en la villa de la Coronada a once de Agosto de mil  
once de Agosto de 1913 } novecientos trece; reunidos en las Casas Constitucionales los señores  
Concejales que al margen se expresan por apellidos bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde, Don Miguel Miranda Morillo; siendo los días de la mañana  
y habiendo reunida mayoría legal, el Sr. Presidente declaró abierta  
la sesión. Dada cuenta del acta de la anterior fue aprobada y autorizada por  
todos los señores asistentes. Dada lectura de los Decretos oficiales y de  
unos ordenes recibidas en la anterior remana la Corporación prestarla  
cumplimiento.

En otros asuntos de que trata el mismo presidente levanta la  
sesión siendo los días de que Certifico.

Miguel Miranda Juan Mendora

Francisco Beazco Victorino Cerezo

Francisco Cerezo

Porto

Sesión ordinaria del día } en la villa de la Coronada a diez y ocho de Agosto de  
14 de Agosto de 1913 } mil novecientos trece; reunidos en las Casas Constitucionales  
los señores Concejales que al margen se expresan por apellidos bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Miranda Morillo; siendo  
los días de la mañana y habiendo reunida mayoría legal, el  
Sr. Presidente declaró abierta la sesión. Dada cuenta del acta de  
la anterior fue aprobada y autorizada por todos los asistentes. Dada  
lectura a los Decretos oficiales y de unos ordenes recibidas en la ante-  
rior remana la Corporación aviendo prestar cumplimiento.

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el  
proyecto de presupuesto municipal formado por la Comisión  
de su seno nombrado al efecto, para el ejercicio de 1914, y estimando



debe conformarse y arreglarse á las necesidades de esta poblacion, á las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije el pueblo por quince dias, segun ordena la ley Municipal, y transcurridos, con diligencia que lo amerite y reclamaciones que se presenten, se sometan á la discusion y votacion definitiva de la Junta municipal. Sin otros asuntos de que tratar el Sr. presidente levanto la sesion siendo los oves de que Certifico.

El Alcalde El Sr. D. Juan Mendosa

Francisco Ocampo Victorino Cerrato

Florencio Cerrato Gaspar Estunoy

Prote Mayor

Se dio cuenta del dia } en la villa de la Coronada á veintinueve de Agosto de  
21 de Agosto de 1913 } mil novecientos trece, reunidos en las Casas Consistoriales  
los señores Concejales que al margen se expresan por apellidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Miguel Miranda Revilla, siendo las diez de la mañana y habiendo reunida mayoria legal el Sr. presidente declaró abierta la sesion. Dada cuenta del acta de la anterior fue aprobada y autorizada por todos los asistentes. Dada lectura de los Boletines oficiales y demas ordenes recibidas en la anterior semana la Corporacion acordó poner cumplimiento.

Sin otros asuntos de que trata el Sr. presidente levanto la sesion siendo los oves de que Certifico.

El Alcalde El Sr. D. Juan Mendosa

Francisco Ocampo Victorino Cerrato

Florencio Cerrato Gaspar Estunoy

Prote Mayor  
Se

En la villa de la Coronada a primeros de Septiembre  
de 1913 } de mil novecientos trece; reunidos en las Casas Constitucionales  
los señores Concejales que al margen se expresan por apellidos bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Miramón Herrillo  
siendo los días de la mañana y habiendo reunido mayoría legal  
el Sr. presidente declaró abierta la sesión. Dada cuenta del acta  
de la anterior fue aprobada y autorizada por todos los señores asis-  
tentes. Dada lectura de los Boletines oficiales y de otras ordenes recibi-  
das, la anterior unánime la Corporación acordó prestarle  
cumplimiento.

La Corporación acordó librar el capítulo 1º artículo 4º  
del vigente presupuesto la cantidad de cincuenta pesetas a  
favor de Don Eugenio Cuatrecasas para pago de las obras  
hechas de conservación y reparación en la Casa Ayuntamiento  
el año actual.

En otros asuntos de que trata el Sr. presidente levantó la  
sesión siendo los años de que Certifico

Miguel Herrero Juan Mendosa

Francisco Dcampo Victorino Cerrato

José Cerrato

Alcalde

En la villa de la Coronada a ocho  
de Septiembre de 1913 } de mil novecientos trece;

reunidos en las Casas Constitucionales los señores Concejales que  
al margen se expresan por apellidos bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde D. Miguel Miramón Herrillo; sien-  
do los días de la mañana y habiendo reunido ma-  
yoría legal el Sr. Presidente declaró abierta la sesión. Da-  
da cuenta del acta de la anterior fue aprobada y auto-  
rizada por todos los asistentes. Dada lectura de los Boletines



nes oficiales y demás ordenes recibidas en la anterior Sesion, y  
la Corporacion acordó prestar cumplimiento a cuantas dis-  
posiciones superiores se comunican segun las mismas.

— La Corporacion acordó librar del capitulo de ofi-  
cial del expediente presupuesto la cantidad de cinco  
pesetas y una peseta diez y ocho cuartos, a favor de D.  
Vicente Rodriguez, para pago de los impresos hechos  
de su casa imprenta para la Secretaria en el año  
actual.

Tambien acordó la Corporacion librar del capitulo  
de impresos a favor del Instituto Geografico la cantidad  
de seis pesetas veinte y cinco cuartos, para pago de  
una bandera de ranura hecha en el año actual.

Separadamente acordó la Corporacion librar del  
capitulo de sueldos del expediente presupuesto la can-  
tidad de veintinueve pesetas para pago al portador  
de los documentos y recibos de cobros para ser  
la suscripcion al Ayuntamiento en el año actual.

Asi mismo acordó librar del capitulo de ofi-  
cial del expediente presupuesto a favor de D. Pascual  
Cerrato Miramón la cantidad de sesenta pesetas  
para pago de los impresos hechos de su  
casa imprenta para el Ayuntamiento en el año actual.

— Sin otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente  
habiendo la sesion a las doce, que que certifico. —

El Jefe de la Sesion: Francisco Ocampo  
El Secretario: Victorino Cerrato  
El Jefe de la Sesion: Juan Antonio Ariza  
El Secretario: Juan Mendora  
Gaspar Muñoz  
Isidro Muñoz

Sesion ordinaria del dia la villa de la horonada y quin-  
ta de septiembre de 1913 a las veinte y siete de mil novecien-





folio 23

untof trece; remitiendose en tal caso (seminario) los tres  
 (seminario) que al margen (que al margen) se expresan por  
 apellidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel  
 Miranda Horillo; siendo tal día de la mañana y  
 habiendo reunido mayoría legal el Sr. Presidente desta  
 no abierta la sesión. Dada cuenta del acta de la au-  
 terior fue aprobada y autorizada por todos los asistentes. Da-  
 da lectura de los Boletines oficiales y demás ordenes recibidos  
 en la anterior semana, la Corporación acordó prestar un  
 plimiento a aquellas disposiciones se consignar en tal plimiento.  
 Sin otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente  
 se levantó la sesión a tal cual, de que certifico.

Miguel Cillaudo Juan Antonio  
 Francisco Campuz Juan Mendora  
 Victorino Cerrato Gaspar Estunoy  
 Plouncio Alencato

Orto Amador

Sesión ordinaria del día de la villa de la honorada a ve  
 22 de Septiembre de 1913 { número de setecientos de mil novecientos

untof trece; remitiendose en tal caso (seminario) los tres (seminario)  
 (seminario) que al margen se expresan por apellidos bajo la  
 presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Miranda Horillo;  
 siendo tal día de la mañana y habiendo reunido mayoría  
 legal, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión. Dada cuen-  
 ta del acta de la anterior fue aprobada y autorizada  
 por todos los presentes. Dada lectura de los Boletines  
 oficiales y demás ordenes recibidos en la anterior sema-  
 na, la Corporación acordó prestar un plimiento a

mantel disponiéndose suporjies se consignar en tal misma.

En otros asuntos de que trata, el Sr. Presidente levantó la sesión a las once, de que certifico. =

Eligael Cervera Juan Bautista  
Francisco Ocampo Juan Estevora

Victorino Gorrato Gaspar Estimoy  
Eusebio Florante

Prato Mmno

Señalada extraordinaria del día, en la villa de la Coronada a veinticinco  
25 de Septiembre de 1912 es de Septiembre de mil novecientos Diez y

seis convocatoria de efectos de remision en tal para  
hoy en día del Sr. Consejo que el mañana se expresan  
por apellido, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mi-  
guel Miranda Bonillo, que se le da cuenta de la  
de apoderamiento forestal. siendo tal día de la ma-  
ñana y habiendo remido en forma, el Sr. Presidente  
destino abierta la sesión.

Por el Sr. Presidente se hizo presente a la Corporación que  
habiendo publicado en el Boletín oficial de la provincia mi-  
nimo cinco ochenta y nueve del Consejo de la provincia  
de plan de apoderamiento forestal para el año de mil no-  
vecientos trece a mil novecientos catorce, debía proceder el Depu-  
tamiento a estampar en el expediente el pliego de condi-  
ciones económicas administrativas para el disfrute del reban-  
te de las espaldas y pastos que ha de haberse en la Mata  
de esta finca, formada en consideración a la misión de la  
presidencia el Ayuntamiento por mandado de la Junta  
de división arrendo; estampar en esta sesión y en el expediente  
el pliego de condiciones a que se ha de ajustarse la subasta  
del arrendo, lo que tuvo efecto y con tal signifi-  
cación;

Primera: Lanzas para la Dehesa Real de la Mata, el dis-  
frute de las yerbas y pastos se hará solamente con ganado  
lana en toda su extensión, sin que puedan introducirse más  
de seiscientas cabezas, cuyo remate se hará a la misma.

Segunda: El disfrute dará principio el día en que se publique la correspondiente  
orden de real cédula por el Rey de la recepción de un tercio de la pro-  
vincia, una vez mejorado en arca del Tesoro el diez por cien-  
to del importe del remate y terminará el día veintinueve de sep-  
tiembre de mil novecientos catorce en cuyo día quedará el arca  
clavada libre de dehesa sin necesidad de requerimiento  
ni anuncio.

Tercera: Que el mencionado disfrute será admitido gratuitamente  
el ganado de labra del regadío sin trabas ni limitaciones  
por el arrendatario en la forma del disfrute.

Cuarta: Que el tipo de tercio para la primera subasta será tal  
mil perata, que es el correspondiente en el plano de superficie  
mineral, forestal y en las demás que se refiere se observa-  
rán las reglas que marca el Reglamento de sane de Cofun-  
da de mil ochocientos noventa y seis, y Real orden de diecisiete de  
Abril de mil ochocientos noventa y ocho, anunciándose la su-  
basta en la forma que está prevenido.

Quinta: Del precio en que se adjudique el disfrute mejorará antes  
de dar principio el mismo el diez por ciento en arca del  
Tesoro y el resto en la Dehesa Real, mejorando  
se por este el arrendatario del otorgamiento de escritura.

Sexta: Porán de cuenta del mejor pastor el pago de los derechos y pa-  
ges que se han de pagar en el expediente así como los de inserción de los anu-  
cios de subasta en el Boletín oficial de la provincia, de cuyo  
cargos por cada arroyo a lo dispuesto en el artículo anterior  
de la Instrucción para la contratación de servicios provinciales  
de quinientos aprobado por Real decreto de veintinueve de  
Abril de mil novecientos.

Séptima: El arrendatario no ha de sacar a plomo fuera de  
la dehesa el ganado que ha disfrute, quedando con-  
prometido a que los pastos varien cuando menos los días



cada cuatro noches.

**Octava:** Que en las subastas se tengan presentes además de las anteriores las condiciones que sean aplicables de las consignadas en el pliego de condiciones que se acordaron en armonia con las consignadas por la Comisión facultativa de montaje y reparación del circuito, aunque siempre durante el disputo por el arrendatario las que sean aplicables a esta clase de operaciones.

**Novena:** Que por el Sr. Presidente se encargue de la ejecución de los acuerdos haciendo lo oportuno en el oportuno momento, celebrándose la sesión bajo su presidencia, en unión de la Comisión respectiva, permitiendo después a la operación del Departamento conforme a las disposiciones propuestas.

Terminada la sesión de convocatoria y no habiendo más de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las doce, firmando con los asistentes de que certifico. =

Miguel Cervera Juan Antonio  
Francisco Ocampo Juan Esteban

Victorino Cerrato Gaspar Estunoy  
Eusebio Cervera

Victo Miran

Sesión ordinaria del día en la villa de la Granada a veintinueve de Septiembre de 1913 } re de Septiembre de mil novecientos trece  
reunidos en las salas consistoriales los tres concejales que a más que se expresan por apellidos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Miranda Sorillo, siendo tal día de la mañana y habiendo reunida mayoría el Sr. Presidente declaró abierta la sesión. Dada cuenta del acta de la anterior sesión que se leyó y autorizada por todos los señores asistentes. Dada lectura a los



Julio 25

Ordenes oficiales y demas ordenes recibidas - la anterior semana  
la Corporacion aviendo prestado cumplimiento a cuantas disposiciones  
se conignaron por minutas.

Los otros asuntos de que trata el reunion precedente levanto la  
reunion siendo la obra de que Certifico.

Miguel Illivanda Leon tutorico

Francisco Ocamyo Juan Mendora

Victorino Cerrato Gaspar Estuero  
Francisco Cerrato

Victorino Cerrato

Reunion ordinaria del dia lunes de la villa de la Coronada a  
6 de Octubre de 1913 } seis de Octubre de mil noveci-

entof tres; reuniendo en el local consistorial del pret  
honorable que al margen se expusieron por apelada la p  
la presidencia del Sr. Alcaide D. Manuel Miranda Hor  
No; siendo las diez de la mañana y habiendo remu  
da materia legal y Sr. Presidente del ayto abgite la  
reunion. Dada cuenta del acta de la anterior que se propuso  
y autorizada por todos los asistentes. Dada lectura de  
los Decretos oficiales y demas ordenes superiores recibidos en la  
anterior reunion, la Corporacion aviendo prestado cumpli  
miento a cuantas disposiciones superiores se conignaron en la misma.

Dada cuenta del extracto de los acuerdos tomados  
por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el tercer tri  
mestre del año anterior, la Corporacion se apresuro acordando  
su reunion a Governmento civil para su revision en  
los Decretos oficiales.

Dada vista de la distribucion de fondos para el  
presente mes, la Corporacion se apresuro acordando que



por el Abad. Pudiendo se ordena los pagos por su resul-  
tado de conformidad a lo sup.

El Sr. Presidente expuso lo siguiente: Que habiéndose  
publicado en treinta de lo próximo pasado una Real orden  
del Ministerio de Fomento ordenando se proceda  
inmediatamente por el Ayuntamiento a la declaración  
de vacantes con motivo de la próxima renovación bi-  
enal de los (Ayuntamiento) mismos una elección tendrá lu-  
gar en la próxima quincena de Noviembre próximo, debien-  
do comparecer la Corporación en esta sesión del examen de los  
documentos para ver los vacantes a cubrir y demás proceden-  
tes a dicho fin. Conforme a lo expuesto por la presidencia  
se exhibieron las certificaciones pedidas por la Junta del  
curso de los dos últimos renovaciones, actas de sesiones y  
demás documentos con relación al asunto, de los que re-  
sultó: Que los señores D. Pedro de la Peña Díaz,  
D. Victorino Carrero Novillo, D. Juan Mendonza Ariz, D.  
Francisco Ocampo Mendonza y D. Antonio Moreno Cal-  
vo proceden de la renovación de Noviembre de mil  
noventa y once, correspondiéndoles continuar hasta reno-  
vación de mil noventa y cinco; terminando que será  
el resto de los otros cuatro Concejales que están en  
ejercicio y elegidos otros en atención al aumento  
de población por el último curso, correspondiendo en  
la sucesión este Ayuntamiento de otros Concejales,  
cuya única pedida deben declararse vacantes de  
inmediato. El Ayuntamiento visto lo sup. manifestado  
y demás concordantes en la materia por unanimidad  
acordó que en la próxima renovación bienal se eli-  
jan cinco Concejales de los diez de que ha de equi-  
par el Ayuntamiento, tres por el distrito del Pe-  
rú y dos por el de las parroquias, en atención  
a que tienen un número análogo de electores y re-  
sultó de los que equitativa del de las parroquias. Que  
este acuerdo se haga inmediatamente público



en las localidades y se remite certificación literal al Sr. Gobernador civil de las provincias para su publicación en las Boletines oficiales, Glaniores también tratado de él al Sr. Presidente de la Junta municipal del Puerto electoral de esta villa.

— Se acordó librar del capítulo de opinas del vigente presupuesto la cantidad de veinte y ocho pesetas reintorno eventual, para pago de D. Vicente Rodríguez del material y efectos de escritorio suministrado al Ayuntamiento hasta el día de las fechas.

— También acordó el Ayuntamiento librar a favor del vecino Benito Peña Medina la cantidad de veinte pesetas del capítulo tercero artículo quinto del vigente presupuesto para pago de indemnización por haber dado muerte a dos animales dañinos en su campo.

— Asimismo acordó librar a favor del Sr. D. Florindo Garrig, vecino de esta villa la cantidad de veinticinco pesetas del capítulo resto artículo primero del vigente presupuesto, para pago de los jornales invertidos en la reconstrucción de las obras de arroyos en el año actual.

— Así mismo se acordó librar del capítulo de imprentas a favor del Doctor de rran la cantidad de veinte pesetas de veinte y cinco eventual, para pago de vacuna suministrada para otros vecinos de la villa.

— También se acordó librar a favor del vecino Sr. Francisco Blasquez, del capítulo de imprentas del vigente presupuesto la cantidad de veinte pesetas, para pago de los jornales suministrados para el pago de las opinas municipales en el año actual.

— En otro asunto de que trata el



El Presidente levantó la sesión, siendo las doce,  
de que certifico. =

Miguel Miranda

Glencio Cerezo Juan Antonio

Victorino Berrato Francisco Ocampo

Juan Antonio

Gaspar Estigarribia

Glencio Cerezo

Porto. Miranda

Señores señores del día, en la villa de la Corrada, a  
12 de Octubre de 1912 } teniéndose de mis señores  
en el día, siendo las diez de la mañana, se reunieron  
en el local municipal los tres concejales  
que al momento se encuentran por apellidos, bajo la  
presidencia del Sr. D. Miguel Miranda, Ho-  
rrillo y Caballero mayor a la hora expresada  
el Sr. Presidente declaró abierta la sesión. Dada  
cuenta de esta de la anterior y se aprobó y se  
convino por los tres concejales. Dada lectura de los  
documentos oficiales y demás trabajos recibidos en la ante-  
rior semana, la corporación acordó poner cumpli-  
miento a cuanto disposiciones superiores se comunicaron  
en las mismas.

La corporación acordó librar del capítulo  
resto artículo segundo del vigente presupuesto a  
favor del glorioso Juan Moreno Díaz, la can-  
tidad de veinticinco pesetas, para pago de los for-  
males impertidos en la percepción de los caminos  
vecinales y puentes en la parada temporada de  
verano del año actual.

También acordó librar a favor del mismo







Folio 27

Juan Moreno Diaz, del capitulo 6º del 3º del vi-  
dente presupuesto de cuenta de reintegracion  
perpetua, para pago de los sueldos interinos en  
la presuposicion de la libranza del causante  
de esta actua.

Especialmente acuerdos libros del capitulo 9º  
del 3º del vidente presupuesto a favor del Alcalde Juan  
Moreno Diaz de cantidad de dos perpetuos  
para pago de los sueldos efectuados en la pe-  
rsona financiera popular de San Partito.

En este asunto de que trata, el  Sr. Presidente  
levanto la sesion a las once, de que certifico.

El Uyuel El Uyuel El Uyuel El Uyuel El Uyuel

Juan Antonio Moreno

Francisco Ocampo Gaspar Elvira

Proto Moreno



Resion ordinaria del dia de la villa de la hermosa a me-  
20 de Octubre de 1913 } inte de Octubre de mil novecientos  
trece; remite en los bares comunitarios del trece  
barcelon que al marzo se expusieron por apellidos  
bajo la presidencia del  Sr. D. Miguel Moreno  
de Novillo, viendo el  Sr. de la mandante  y probi-  
endo remite mayoria de los  Sr. Presidente de  
darse abierta la sesion. Dada cuenta del acto de la  
anterior fue aprobada y autorizada por todos los as-  
istentes. Dada lectura de los Protocolos oficiales y demis orden  
rescibidos en la anterior sesion, la sesion



acordo por el cumplimiento a mandatos superiores su  
previos se consignaron en las mismas.

La Corporación acordó librar del capitulo de  
impresiones del expediente presupuesto a favor de Don  
Antonio Barahona, la cantidad de veintinueve pe  
retas cuarenta y cinco veintinueve para pago de la  
ropa y sueldo facultado para la reanudacion  
de las obras de las oficinas municipales en el ano actual.

Tambien autoriza librar del capitulo de oficinas  
a favor de D. Francisco Ferrate Miranda, la canti  
dad de veintinueve veintinueve para pago de los gastos de  
través de su casa de residencia para el  
desempeño de su oficio actual.

En otros asuntos de que trata el Sr. Presidente  
de la sesión a la vez, de que certifico. —

Miguel Alcázar y sucesio Ferrate

Juan Mendoza  
Francisco Veigas

Juan Antonio  
García Alvarado

Porto Antonio

Sesión ordinaria del día de la villa de la Coronada a veinte  
27 de Octubre de 1.913 } día de Octubre de mil novecientos  
trece; reunida en las salas consistoriales del Ayuntamiento  
que al mediodía se reunieron por apelación bajo la pre  
sidencia del Sr. Vocal D. Miguel Miranda Ferrate,  
y después propia, a las diez de la mañana  
el Sr. Presidente declaró abierta la sesión. Dada en  
esta del acta de la anterior que fue aprobada y autorizada  
por todos los señores asistentes. Dada fe y firma de los  
dichos señores oficiales y demás señores reunidos en la auto



rior sepana la corporacion acorda puestas cumpli-  
miento a cuantas disposiciones superiores se con-  
sideran en sus terminos.

La corporacion acorda abrir el primer  
periodo de recaudacion voluntaria del cuarto  
trimestre de ingresos del ano actual desde el dia  
trece del mes de Noviembre en las bases  
bansitorias en la hora de costumbre.

fin otros puntos de que trata el Sr. Presi-  
dente de la sesion a la cual de que un oficio  
de D. Miguel C. Miranda y florencio C. C. C.

Juan Esteban de las Antillas  
Estoriz

Pancino Ocampo Jagan Estoriz

Proto *[Signature]*



Sesion ordinaria en 2ª convocatoria en la villa de la Cora  
el dia 5 de Noviembre de 1913 a las 10 de la  
mañana de mil novecientos trece remidos en la  
sesion bansitoria los tres municipales que al margen  
se exponen por apellido, bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde D. Miguel Miranda Novillo, a efec-  
to de eleccion de la sesion ordinaria que no ha  
ya efecto es pues por falta de asistencia. Truendo  
el dia de la mañana y habiendo comparecido el  
Sr. Presidente de la sesion abierta la sesion. Dada  
cuenta del acta de la anterior que se aprobó y au-  
torizada por todos los asistentes. Dada lectura de  
los Reales Decretos y otras disposiciones recibidas en la au-  
terior sesion, la corporacion acorda puestas  
plimiento a cuantas disposiciones superiores se con-

siguan en las mismas.

Dada vista del repartimiento de la contribucion de  
viana para 1914 conferenciado por la Junta provincial de  
Ayuntamiento lo apruebo, acordando autorizarlo por el  
dichos individuos y anunciar me el Poder judicial de  
la provincia su exposicion al publico por termino  
de ocho dias.

En otro asunto de que trata el Sr. Presidente  
de la sesion a la cual de que certifico.

El Ilustre Excmo. Sr. D. Juan Mendosa

Juan Mendosa

Secretario

Antonio

Francisco Ocampo

Juan Pizarro

Por la Presidencia

Sesion ordinaria del dia } en la villa de la Coronada a die-  
to de Noviembre de 1913 } de Noviembre de mil novecientos trece

remido en las horas convenientes de los señores que  
al mandado se expresan por apellidos, bajo la presiden-  
cia del Sr. D. Manuel D. Miguel Miranda Novillo,  
y habiendo venido nombrado a las diez de la ma-  
ñana el Sr. Presidente a dar a la sesion. Da-  
da cuenta del acta de la anterior que aprobada y au-  
torizada por todos los asistentes. Dada lectura de los  
Poderes judiciales y demas ordenes recibidas en la ante-  
rior sesion, se acordó la preparacion acordada para  
aplomarse a voluntad de las disposiciones superiores a con-  
firmar en las mismas.



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

Dada cuenta de la distribucion de fondos para  
el presente mes, la preparacion la apruebo, acordando



Folio 29

que por el Alcalde. Puroducto de conformidad a la ley y  
ordenamiento de las leyes por su pertenencia.

Para visto de repartimiento de la contribución  
repartida y pecuniaria para 1914 esferenciado por la  
ta pública de repartimiento lo apuro, acordando de auto  
visto, todo el del individuo y sumaria en el Boletín  
oficial de la provincia su exposición al público por  
el término de estos días.

En otro asunto de que trata el Sr. Puroducto de  
ta la copia a la cual, de que certifico.

Miguel El licenciado Francisco Cerrato

Francisco de Ocampo

Francisco de Ocampo

Francisco de Ocampo

sesión ordinaria del día } en la villa de la Coronada  
17 de Noviembre de 1913 } a diez y siete de Noviembre de  
mil novecientos trece; reunidos en las horas conveni-  
toriales del día Compañía que al margen se expresan por  
apellidos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel  
Moraña, Novillo; siendo el día de la manana y  
habiendo mayoría legal, el Sr. Puroducto, declaró abier-  
ta la sesión. Leída cuenta del acta de la sesión  
viva que aprobada y autorizada. Dada lectura de  
los Boletines oficiales y demás ordenes recibidos en la  
autoridad. Remana, se acordó en sesión pública y  
ta a cuenta de las disposiciones que se refieren en ella.  
Se dio vista a la corporación del expediente sus-



trabaja por la Alcalde para el arriendo del sobrante de los  
operales y pastos de los alhara, bajo la "Mata" de estos pro-  
prios para el año forestal de 1913 a 1914; examinando  
determinadamente y viendo que se ha, Merced a cabo la  
subasta conforme estos prevenida, el Ayuntamiento por una  
minoridad, previa deliberación acordó: Aprobar en el acto  
referida subasta y que por el Sr. Presidente se ordene  
el impreso del día por unido de apores han unidos forestal  
de su gran del ferros, notificación de sus aprobación  
de subasta al rematante y en su defecto a la persona  
no enajenada por el mismo en esta villa Don  
Demetrio de la Caceres ha unido.

La corporación acordó para del capitulo primero  
artículo primero del reglamento, presupuesto a favor del la-  
vante Don Antonio Ferrate Regal la cantidad  
de cincuenta pesetas para gastos de trabajo, impre-  
sa y otros necesarios en el estudio y estudio de  
durante el año actual.

Asimismo acordó para a favor del mismo par-  
ticular y armonía Párrafo la cantidad de veinte pesetas  
reducido el artículo de impresos del reglamento  
presupuesto para gastos del estudio y estudio para  
calificación de las opiniones municipales en el  
año actual.

En otros asuntos de que trata el Sr. Presidente he  
bando la sesión a la noche, de que certifico. —

El que el Alcaide Victorino Ferrate

Juan Mendoca

Juan Antonio  
Caceres

Pedro de la Roca

Francisco Ocampo

José Antonio

Antonio

L. —





mayoría legal, el Sr. Presidente, debió abrir la sesi-  
ón. Dada cuenta de los autos de los anteriores que apro-  
vados y autorizados. Dada lectura de los Boletines  
oficiales y demás ordenes recibidas en la anterior sesion  
mañana, la corporacion acordó prestar cumplimiento a cuan-  
tas disposiciones se consignaron en los mismos.

Presentada la distribución de fondos para el pre-  
sente mes, la corporacion se apresó acordando que  
por el Alcalde de conformidad a la ley se ordenen  
los pagos por su resultado.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad que  
se proceda en el mes actual a rectificar el catastro  
municipal quinientos de habitantes en este término mu-  
nicipal, y que al efecto se repartan por los dependientes  
del Ayuntamiento las copias impresas del Padrón a los re-  
censos para que una vez llenas y recibidas por los mis-  
mos señores, rectifiquen referido Padrón con los datos  
que faciliten de conformidad al artículo diez y  
seis de la ley de municipios.

La corporacion acordó librar a favor del Abate  
del Monasterio de San Marcos, del capitulo de impresores del  
reigido presupuesto la cantidad de veintidós pesetas para  
pago de gastos hechos en el año para las oficinas  
municipales y impresas hechas en el local.

En otro asunto de que trata el Sr. Presidente se  
levantó la sesión a las once, de que certifico.

Miguel Alcázar      Victorino Cerrato

Juan Antonio      Juan Mendocina

Pedro de la Cruz

Francisco Ocampo      Gaspar Muñoz

Isidro Muñoz

de -







folio 21

sesion ordinaria de esta que se celebró en la villa de la Coruña a ocho  
 8 de Diciembre de 1913 y de Diciembre de mis respectivos señores  
 señores en el local consistorial del Sr. Ayuntamiento  
 que al margen se expresan, por apellido bajo la  
 presidencia del Sr. Don D. Miguel Miranda Ro-  
 drigo; siendo las once y cuarto de la mañana, el  
 Sr. Presidente Don D. Manuel López, declaró ab-  
 ierta la sesion. Dada cuenta del acta de la  
 anterior que fué aprobada. Dada lectura de los  
 litios oficiales y demas asuntos recibidos en la au-  
 toridad de esta, la Corporacion acordó prestar  
 cumplimiento a cuantas disposiciones superiores  
 se consignaron en el mismo.

En otro asunto de que trata el Sr. Presi-  
 dente de esta la sesion a las dos, de que certifico.

Miguel Miranda

Victorino Cerrato

Suor secretario  
Antonio

Juan Mendosa

Recibo de la Pena

Francisco Ocampo

Gaspar Esteban

Dono Amador

sesion ordinaria en 2ª convocatoria en la villa de la Coruña  
 a las 17 de Diciembre de 1913 y a las 4 y siete de diez  
 sobre de mis respectivos señores; reuniéndose en el con-  
 sejo consistorial del Sr. Ayuntamiento que al margen  
 se expresan por apellido bajo la presidencia del  
 Sr. Don D. Miguel Miranda Rodrigo; siendo las  
 diez de la mañana y se reunió mayoría legal



El Sr. Presidente declaró abierta la sesión. Dada cuenta de los actos de la anterior, fué aprobada y autorizada por todos los concurrentes, Dada cuenta de las Btas. de unificación y demás ordenes recibidas en la anterior sesión, la Corporación acordó hasta cumplimiento a una Junta de Defensores Superiores a constituirse en tal misma.

Dada vista al Ayuntamiento de este pueblo que se instruye para la notificación a una de las Juntas de Defensores Superiores y resultando al mismo que los vecinos no han presentado ninguno hoja de ración alguna por el término que se les ha comunicado a fin de ser con arreglo al artículo diez y octavo de la ley municipal, el Ayuntamiento por unanimidad acordó que se proceda por escritura a notificar al Pueblo por la anterior que existan en la zona municipal y por el resultado que arroja el listado de raciones de las personas que habitan en el término de quien se reclamara por la ley, a este fin; dando por vista el resultado de la notificación al Ayuntamiento para pasar en ella al cumplimiento de lo que se le ha comunicado y tener cuenta con arreglo a lo que se le ha comunicado.

La Corporación acordó librar al capitulo de opinión del siguiente presupuesto a favor de D. Nicolás Rodríguez la cantidad de veinte pesetas por el pago de los servicios para el pago de los servicios de su casa, impuesta para el Ayuntamiento en el año actual.

El Ayuntamiento acordó la aprobación de librar al capitulo de opinión el siguiente presupuesto a favor de D. Francisco, que es el siguiente: la cantidad de veinte pesetas para el pago de los servicios de su casa, impuesta para el Ayuntamiento en el año actual.



impresiones del expediente, presupuesto y peros de D.  
Gubernaes, fuella, la cantidad de reintegracion  
perpetua, para pago del retiro de las matricas de  
Utrera para 1914.

Juan Antonio de Quintanilla libro de ca-  
pitulos tenidos en el expediente presupuesto  
esto a favor de don Juan Ruiz de los Rios, la can-  
tidad de quinientos pesetas, como indemnizacion  
por haber estado muerto a los demeritos de  
su sueldo actual.

Juan Antonio de los Rios a favor del  
Alcaide Juan Manuel Diaz, la cantidad  
de reintegracion peretas del capitulo quinto de  
trienio sueldo del expediente presupuesto, para  
pago de sueldo a los hijos, transtados, que  
han fallecido en esta villa con carta de  
caridad en el sueldo actual.

En esta ciudad a cuatro de que teatro de Sr.  
Presidente de la villa a la cual, de que certifica-

Miguel Miramón Victorino Cervato  
Juan Antonio  
Chico

Pedro de la Pira  
Francisco Ocampo Gayan

Roberto Alvarez

Señor presidente del día en la villa de los Hornos a reunirse  
22 de Diciembre de 1913 } de Diciembre de mis señorías, he sido  
en los bandos territoriales del Sr. Alcalde que al margen  
se exponen por apellidos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
de D. Miguel Miramón Novillo, siendo al día de la  
mañana y reunidos mañana el Sr. Presidente de la



no abierta la sesión. Dada cuenta del acta de la anterior  
que aprobada y autorizada por todos los asistentes. Dada  
cuenta de los Requeses oficiales y demás ordenes recibidas en  
la anterior semana, la Corporación acordó pagar un  
plumero a cuenta de las provisiones referidas se canjiasen  
en los plumeros.

La Corporación acordó librar del capitulo suelto arte  
cuatro reales del vidiente presupuesto a favor del Comandan-  
te del punto de la Guardia civil de esta villa la canti-  
dad de veintidós pesetas setenta y cinco, para pago del  
blanqueo efectuado en la casa - maestre durante el  
año anterior.

Tambien acordó la Corporación librar del capitulo  
de oficina del vidiente presupuesto a favor de D.  
Vicente Rodriguez la cantidad de veintidós pesetas del  
centimo, para pago de los impresos facultados de qu-  
e casa - imprenta para el Ayuntamiento en el año anterior.

En otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente  
sobre la sesión a las once de que certifico. -

Miguel Villarreal Secro de la Peña

Sebastian Antonio  
Suiza

Francisco Ocampo

Victorino Gorraty  
Juan Mendota

Gaspar Estreya  
Eusebio Gorraty

Victor Arriola

Sesión ordinaria del día en la villa de la Coronada a  
29 de Diciembre de 1913 } Reunión de Diciembre de mil  
novecientos trece, reunida en la casa consistorial  
del Sr. Campesino que a las once se separó por ape-  
riencia para la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Villar-  
real, siendo la hora de la mañana y la tarde



El Presidente de la Junta de la Diputación de Badajoz  
de que certifico

Miguel Alvarado Recreo de la Peña

Juan Antonio

idria

Francisco Oranjo

Victorino Cerrato

Cerrato

Gaspar Alvarado

Juan Alvarado

Fluencio Cerrato

Orto Alvarado

*[Large handwritten scribble]*

*Alameda*



*[Handwritten signature]*











CONDICIONES DE LA FINCA	DISTRIBUCIÓN			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
	Locales independientes	Interiores	Exteriores				
SUPERFICIE							
valor y linderos							
Pisos							
Total							
RENDA							
de producto íntegro							
BAJA							
de la parte							
por huecos y reparos.							
LÍQUIDA							

Provincia de \_\_\_\_\_  
 Término Municipal de \_\_\_\_\_  
 Distrito de \_\_\_\_\_  
 Plaza ó calle de \_\_\_\_\_  
 Propietario \_\_\_\_\_  
 Domicilio \_\_\_\_\_  
 Administrador \_\_\_\_\_  
 Domicilio \_\_\_\_\_

La Coronada

Badajoz

Año de 1913

Apendice al libro de acuerdos  
de este Ayuntamiento en que se comprueba to-  
das las sesiones relativas a las operaciones de  
Junta en el presupuesto arriba expre-  
sado, según previene la R. O. de 24 Octubre 1903



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

*[Faint handwritten text visible on the right edge of the page]*

(1) c  
gistro



# ACTA DE ALISTAMIENTO

SEÑORES CONCEJALES

En la villa de la Corruada á doce de Agosto

Miguel Oliva Hermillo de mil novecientos vece: Reunido el Ayuntamiento en la Sala Capitular, con asistencia del Regidor Síndico D. Victorino Cerato Hermillo y Juan Antonio Chacón Rodríguez y Juan Manuel de San Román y Juan Manuel de San Román y Francisco Campa Mendra

previamente invitados estos últimos, y bajo la presidencia del Sr. D. Miguel Oliva Hermillo Alcalde, siendo la hora de las seis de la mañana se declaró constituida la Corporación en sesión pública, y se mandó anunciar á la voz del pregonero, convocando á los interesados que quisieren presenciar la formación del alistamiento de los mozos á quienes corresponde el llamamiento del año actual para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército. Presentes varios de éstos, dispuso el señor Presidente que se diera principio á tan importante operación por la lectura de la ley y disposiciones vigentes, lo cual se verificó por mí el infrascrito Secretario en alta voz. Y estando sobre la mesa el Padrón de habitantes y los demás datos que se han creído convenientes, se dió principio á la formación del indicado alistamiento, clasificando los mozos al tenor de lo dispuesto por el art. 30 de la ley, deduciendo de los expresados antecedentes y de los demás que se tienen á la vista, el siguiente resultado:



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

(1) Con este fin se han escrito los nombres del Delegado de la Autoridad militar, si fuese nombrado, el del encargado del registro civil y el del Sr. Cura ó eclesiástico que asistieren.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	FECHA DE SU NACIMIENTO	NOMBRES DE SUS PADRES
1	Juan Calvo Chirif	5 bueno 1892	Ante y Rafael
2	Antonio Alexander Rodriguez	" "	Francisco y Juan
3	Feliciano Joaquin Bellera Casanova	24 " "	Joaquin y Mercedes
4	Joaquín Pajuelo Diecho	20 febrero "	Diego y Juana
5	José Ocampo Chirif	22 " "	José y Carmen
6	Alfonso María Martín Sierra	2 febrero "	José y Benigno
7	José Chirif Martín	19 " "	Antonio y Benigno
8	José María José Miranda	2 Abril "	José y Mercedes
9	Antonio de la Peña Moreno	4 " "	Juan Hipólito
10	Nicolas José Ponce Marguer	5 " "	Ante y Flora
11	Adolfo Rivera Serrano	24 " "	Ante y Carolina
12	Pedro Rufino Cerato Sogales	27 " "	Manuel y Mercedes
13	Lucas Moreno Rodríguez	6 Mayo "	José y Guadalupe
14	Manuel Felisa Alcudia Moreno	26 " "	Pedro y Isabel
15	Simón de Romillo Diaz	10 junio "	Rufino y Isabel
16	María Ant. Rodríguez Rivera	20 " "	Gregorio y Josefa
17	José María Alfonso Rodríguez Diaz	19 Julio "	Pedro y María
18	Antonio María Romillo	28 " "	Lucas y Isabel
19	Sebastián Juan Maldonado Sierra	14 Agosto "	Pedro y Isabel
20	Orlando Sierra Martín	23 " "	Sebastián y Josefa
21	Lorenzo Miranda Romillo	5 Septiembre "	Benigno y Juana
22	Luis Diecho Chirif	12 " "	Martin y Feliciano
23	José Ramón Montoya Varquer	4 Octubre "	Juan y María
24	José Romillo Parjo	20 " "	Pedro y Carmen
25	Domingo Galland Pajuelo	15 Abril "	Antonio y M. León
26	Adolfo Rosendo Martín	20 " "	Ante y Rosa



ADRES

Número  
de  
orden

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS

FECHA DE SU NACIMIENTO

NOMBRES DE SUS PADRES



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

Y no apareciendo otros mozos que poder incluir en este alistamiento, se dió por terminado en la forma ordinaria, acordándose que inmediatamente se proceda a sacar las copias necesarias para fijarlas al público el día 15 del corriente, según está prevenido por el art. 44 de la ley, y que se convoque por edictos á todos los mozos interesados, sus padres, parientes, tutores ó protectores, amos ó personas de quienes dependan, para que concurren al acto de la rectificación el día *veinte y seis del corriente* sin perjuicio de la citación personal á los primeros, que se hará por papeletas duplicadas, según está prevenido. Firman los señores concurrentes que saben, hoy día de su conclusión,

de que yo, el Secretario, certifico.



*Miguel Miranda*      *Victorino Carrasco*  
*Juan Miranda*  
*Francisco Campio*      *Juan Antonio*  
*Ariza*

*El Jefe Municipal*  
*Fernando Larrea*

*Proto M...*

# ACTA



## DE RECTIFICACIÓN DEL ALISTAMIENTO

En la villa de La Coronada  
á veintiseis de Enero

### SEÑORES CONCEJALES

de mil novecientos trece, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. D. Miguel Torralba Novillo Alcalde, se reunieron á la hora de las diez de la mañana en las Salas Consistoriales, los Sres. Concejales que al margen se expresan, con objeto de proceder á la rectificación del alistamiento de los mozos sujetos al servicio militar en el próximo Reemplazo, según previene el artículo cuarenta y siete de la vigente ley de Reclutamiento de veintiuno de Octubre de mil ochocientos noventa y seis. Abierta la sesión á presencia de los interesados, quienes habían sido previamente citados por papeleta duplicada, yo el infrascripto Secretario, de orden del Sr. Presidente, di lectura íntegra del acta del Alistamiento y del referido artículo cuarenta y siete y siguientes de la mencionada ley; hecho lo cual, <sup>(1)</sup>

Nº 1 Pulian Cabo Criado, nada reclamó respecto á inclusión ó exclusión en el alistamiento. Al Ayuntamiento le considera bien incluido.

Nº 2 Antonio Terreros Rodríguez, nada reclamó respecto á inclusión ó exclusión en el alistamiento. Al Ayuntamiento le declara bien incluido.

Nº 3 Teliciano Paquín Orellana Carrionna, nada reclamó respecto á inclusión ó exclusión en el alistamiento. Al Ayuntamiento le declara bien incluido.

Nº 4 José Pajuelo Díez, nada reclamó respecto á inclusión ó exclusión en el alistamiento. Al Ayuntamiento le declara bien incluido.


Nº 5 José Scampos Quis, nada reclamó respecto á inclusión ó exclusión en el alistamiento. Al Ayuntamiento le declara bien incluido.



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

(1) «No se presentaron reclamaciones de la inclusión ni exclusión» ó se interpusieron las reclamaciones siguientes: (consignando las que sean y las resoluciones del Ayuntamiento).

incluido en el abitamiento.

- N<sup>o</sup> 6 Alfonso María Bartolomé Sierra, no habiéndose reclamado, respecto á su inclusión en el abitamiento, el Ayuntamiento tomó igual acuerdo que los anteriores.
- N<sup>o</sup> 7 Don Arias Muñoz, sin reclamación se le considera bien incluido en el abitamiento.
- N<sup>o</sup> 8 Don María Cruz Moraleda, sin reclamación se tomó igual acuerdo que el anterior.
- N<sup>o</sup> 9 Antonio de la Pina Moreno, tampoco se reclama respecto á su inclusión en el abitamiento de este mes, la Corporación tomó igual acuerdo.
- N<sup>o</sup> 10 Vicente Don Ponce Blazquez, nadie reclama el Ayuntamiento le considera bien incluido.
- N<sup>o</sup> 11 Adolfo Rivera Serrano, ignorándose el paradero de dicho mes el Ayuntamiento le considera incluido en dicho abitamiento con arreglo al caso 5<sup>o</sup> del artículo 24 de la Ley, y que á la vez se publica edicto al Jefe Civil para su publicación en el Boletín oficial, citándose á comparecer hasta el día nueve de Febrero proximo.
- N<sup>o</sup> 12 Pedro Rufino Cruz Nogales, nadie reclama el Ayuntamiento le considera bien incluido.
- N<sup>o</sup> 13 Lucas Moreno Rodríguez, sin reclamación se le considera bien incluido.
- N<sup>o</sup> 14 Manuel Felipe Mendosa Moreno, no reclamando respecto á su inclusión en el abitamiento el Ayuntamiento tomó igual acuerdo.
- N<sup>o</sup> 15 Nicomoles Horillo Diaz, sin reclamación el Ayuntamiento le considera bien incluido.
- N<sup>o</sup> 16 Marcial Antonio Rodríguez Rivera, sin reclamación el Ayuntamiento tomó igual acuerdo que los anteriores.
- N<sup>o</sup> 17 Don María Alfonso Semanal Diaz, presenten su padre nada reclama el Ayuntamiento le declara bien incluido.
- N<sup>o</sup> 18 Antonio Sierra Horillo, sin reclamación, se le considera bien incluido.
- N<sup>o</sup> 19 Eusebio Juan Maldonado Sierra, no habiéndose reclamado el Ayuntamiento tomó igual acuerdo.
- N<sup>o</sup> 20  Antonio Sierra Muñoz, sin reclamación quedó bien incluido en el abitamiento.

N<sup>o</sup> 21 Lorenzo Abianda Horillo, no reclamando respecto á su inclu-  
sion en el abitamiento el Ayuntamiento toma igual acor-  
do que en los anteriores.

N<sup>o</sup> 22 Luis Dientes Oria, no reclamacion se le considera bien incluido  
en el abitamiento.

N<sup>o</sup> 23 Don Ramon Montalla Daguer, hijo de Juan y Maria, se dio  
lectura á una comunicacion del Alcalde de Guadalupe en la  
cual se dice que ha sido incluido en el abitamiento el aquel  
pueblo con arreglo al caso 1<sup>o</sup> del articulo 24 de la Ley. El Ayun-  
tamiento visto la preferencia que existe al referido pueblo acordó  
excluir el abitamiento de esta villa participandole así al  
de Guadalupe.

N<sup>o</sup> 24 Don Horillo Pajo, no reclamacion se le considera bien incluido  
en el abitamiento.

N<sup>o</sup> 25 Domingo Gallardo Pajuelo, no reclamando respecto á su  
inclusion en el abitamiento el Ayuntamiento toma igual  
acuerdo que en el anterior.

N<sup>o</sup> 26 Adolfo Melendez Alvaros, no reclamacion, se le considera bien  
incluido.



Con lo cual, hecho saber por el Sr. Presidente á los interesados que en el día siempre de Febrero y hora de las diez de la mañana se procederá á la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, y que los que no se conformen con las resoluciones adoptadas por el Ayuntamiento pueden reclamar en el término de los tres días siguientes á la publicación, así como también que, de no presentarse en el plazo concedido las justificaciones ofrecidas, serán desestimadas sus reclamaciones, se levantó la sesión, firmando los Sres. Concejales que saben, de que yo, el Secretario, certifico.



Miguel Utrilla Juan Mendocino  
Juan Antonio Ariza

Francisco Ocampo

Gaspar Alvarado  
Victorino Cerrato

Roberto Muñoz

# ACTA DE RECTIFICACION DEFINITIVA Y CIERRE DEL ALISTAMIENTO



En La villa de la Compañía  
a nueve de Febrero de mil  
novecientos Trece, previa convocatoria al efecto y bajo la pre-  
sidencia del Sr. D. Miguel Oliscanda Herillo

## SEÑORES CONCEJALES

Alcalde, se reunieron á la hora de  
las diez de la mañana en la Sala  
Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan,

Miguel Oliscanda Herillo  
Juan de Dios Rodríguez  
Cecilio Herillo  
Juan de Alencara Ocaña  
Juan de Alencara Ocaña

no hubo eleccion ni voto  
(1)

con objeto de proceder á la rectificación definitiva y cierre del  
alistamiento de mozos sujetos al Reemplazo del Ejército en el pre-  
sente año, según previene la vigente Ley.

Abierta la sesión á presencia de los interesados, yo, el in-  
fascripto Secretario, de orden del Sr. Presidente, di lectura íntegra del  
acta de alistamiento y de la de su rectificación, hecho lo cual, y (2)  
no hubo reclamación de inclusión  
ó exclusión

el Ayuntamiento declaró definitivamente cerradas las listas com-  
prensivas de los mozos siguientes:

Consígnese el nombre del Delegado de la Autoridad militar que en su caso fuere nombrado.  
Y no produciéndose reclamación alguna de inclusión ni exclusión, ó habiéndose interpuesto tal reclamación, que fué re-  
suelta en el acto de la sesión.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	Fecha de su nacimiento.	Nombres de sus padres
1	Julian Calvo Chirado	5 de mayo de 1892	Sebastián y Basilio
2	Sebastián Acacander Rodríguez	10 " "	Manuel y Juan
3	Feliciano Fierro Beltrán	21 " "	José y María
4	José Pascual Diez	20 de febrero "	Sebastián y Juan
5	José Ocampo Chiraf	22 " "	Manuel y Carmen
6	Alfonso María Olancha Piem	2 de mayo "	José y Benigno
7	José María Olancha	19 " "	Sebastián y Benigno
8	José María Orea Olancha	2 de abril "	Manuel y María
9	Sebastián Alejo Pina Moreno	4 " "	José y María
10	Vicente José Ponce Márquez	5 " "	Sebastián y María
11	Sebastián Ponce Márquez	24 " "	Sebastián y Carlos
12	Pedro Pascual Cerro Legales	27 " "	María y Manuel
13	Lucas Moreno Rodríguez	6 de mayo "	Manuel y María
14	Manuel Felipe Olancha Moreno	26 " "	Pedro y María
15	Sebastián Hernillo Díaz	10 de junio "	Sebastián y María
16	María Sebastián Rodríguez Piem	20 " "	Sebastián y María
17	José María Alfonso Acacander Díaz	19 de julio "	Pedro y María
18	Sebastián Piem Hernillo	29 " "	Sebastián y María
19	Sebastián Juan Meléndez Piem	14 de agosto "	Pedro y María
20	Sebastián Piem Olancha	22 " "	Sebastián y María
21	Sebastián Olancha Hernillo	5 de septiembre	Sebastián y María
22	Luis Diez Chiraf	12 " "	Sebastián y María
23	José Hernillo Paredo	7 de octubre "	Pedro y María
24	Domingo Galland Pascual	15 de noviembre "	Sebastián y María
25	Sebastián Beltrán Olancha	20 " "	Sebastián y María





Con lo cual, y no resultando más mozos sorteables para el Reclutamiento y Reemplazo del presente año, el Ayuntamiento declaró terminado y cerrado definitivamente el alistamiento, sin que pueda ya sufrir otras alteraciones que los que resulten en su consecuencia de lo que dispone la citada Ley. Y se levantó la sesión, firmando los señores que saben, de que yo el Secretario certifico.



Miguel Miranda Juan Antonio  
Ruiz

Victorino Carrato Gaspar Almaraz

Francisco Campo

Antonio Muñoz



# Acta del Sorteo.



En la villa de La Coronada  
á diez y seis de Julio  
de mil novecientos trece, siendo las siete horas de la ma-  
ñana, se reunió en el salón de sesiones de la Casa Capitular el  
Ayuntamiento, compuesto de los señores expresados al margen

## SEÑORES

Miguel Toranzo Novillo  
Juan Bautista Medina Madrigal  
Victorino Cuato Novillo  
Pablo de la Hoya Díaz  
Juan Benito Arias  
Victorino Toranzo Calvo  
José Toranzo Pita

(1) no hubo delegados  
bajo la presidencia del Sr. D. Miguel Toranzo  
Novillo Alcalde, quien declaró abierta esta  
sesión pública.

Expuesto por dicho Sr. Presidente el objeto de la misma, fue  
leído por el infrascripto Secretario el capítulo VI de la vigente  
ley de Reemplazos y el alistamiento rectificado, cerrado y ulti-  
mado definitivamente, según aparece del acta de la sesión cele-  
brada en el día 9 de los corrientes en el que se compren-  
den todos los mozos sorteables para el Reclutamiento y Reem-  
plazo del corriente año, y habiéndose dispuesto por el Sr. Pre-  
sidente que se procediera (2) no hubo ninguno

á la preparación del acto después de confrontada la lista recti-  
ficada de nombres de los mozos comprendidos en dicho alista-  
miento con su original, se escribieron en veinticinco  
veinticinco papeletas iguales que se tenían  
preparadas de antemano, los nombres y apellidos de dichos mo-  
zos, y en otro número igual de papeletas los números del uno al  
veinticinco. Leídas  
una por una por el Sr. Presidente las cédulas que contenían los  
nombres, se fueron introduciendo en otras tantas bolas iguales y  
por el mismo orden en un globo destinado al efecto, y practican-  
do la misma operación respecto á las de los números, que fue le-  
yendo el Concejal D. Victorino Cuato  
Novillo se introdujeron igualmente y por

(1) Consignese el nombre del Delegado de la Autoridad militar en el caso de que fuere nombrado, y nótese que no pue-  
concurrir á este acto los Concejales parientes de alguno de los mozos, dentro del 4.º grado civil.  
(2) Téngase presente que dispone el art. 68 de la Ley y hágase constar en este sitio el nombre ó nombres de los mozos  
no deban ser parientes, por hallarse en el caso previsto en el 41.

orden correlativo en otro globo semejante al anterior, sin que se interpusiera ninguna reclamación. Removidos suficientemente los referidos globos, se procedió á la extracción de los por dos niños menores de diez años, como previene el art. 70 de la Ley, los cuales se colocaron convenientemente al frente de cada uno de aquéllos, con encargo de que solo lo hicieran de una cada vez, el uno para entregar las de los nombres al Sindico D. Victorino Cerón y el otro, de las que contienen los números al Sr. Presidente

Extraídas, según el orden establecido, las papeletas que contenían las dos bolas, el Sr. Sindico leyó el nombre en alta voz, y lo mismo se hizo por el Sr. Presidente respecto del número, y manifestadas á los demás Sres. Concejales y á cuantos quisieron examinarlas, se anotando el resultado por el Secretario según iban saliendo, mientras que el Concejal D. Pedro de la Peña Díaz escribió dichos nombres en una lista por orden de números de menor á mayor, en la forma que preceptúa el art. 71 de la mencionada Ley, del modo siguiente:

NÚMERO de orden de las extracciones	Nombres y apellidos de los mozos	Número (en letras) que les cupo en suerte
1	Pedro Ocampo Arias	Siete
2	Alfonso Martín Sierra	Diez y Ocho
3	Antonio de la Peña Moreno	Veintidos
4	Manuel Romero Moreno	Cinco
5	Lorenzo Miranda Morillo	Veinte
6	Luis Diestro Arias	Once
7	Emilio Maldonado Sierra	Seis
8	Ernesto Sierra Moreno	Ocho
9	Pedro Morillo Parajo	Veinticuatro
10	Puliano Cabro Airado	Diez y Nueve
11	Pedro Cruz Miranda	Diez y Seis
12	Manuel Morillo Díaz	Diez
13	Pedro Fernández Díaz	Diez y Siete
14	Feliciano Orellana Carreras	Cuatro
15	Pedro Pajuelo Diestro	Nueve
16	Luis Moreno Rodríguez	Veintinueve
17	Adolfo Rodolfo Esteban	Doce
18	Adolfo Mirera Ferrero	Veintinueve
19	Antonio Sierra Morillo	Quince
20	Domingo Gallardo Pajuelo	Trece
21	Manuel Rodríguez Mirera	Seis
22	Pedro Cuatro Regales	Doce
23	Antonio Fernández Rodríguez	Veintitres
24	Manuel Ponce Morales	Catorce





# ACTA

## E CLASIFICACION DE LOS MOZOS ALISTADOS

En la villa de La Coronada  
á dos de Marzo de mil novecien-  
tos trece; previa convocataria al efecto, y bajo la presidencia  
del Sr. D. Miguel Miranda Hornillo Alcalde,  
se reunieron, á la hora de las ocho de la mañana  
en la Sala Consistorial, el Sr. Regidor Sindico D. Vicente  
(1) Cenata Hornillo no hubo  
delegado militar

y los demás señores Conce-  
jales que al margen se expresan, con objeto de proceder á la clasi-  
ficación de los mozos alistados sujetos al servicio militar en el Reem-  
plazo del Ejército del año actual, según previene el artículo noventa  
y ocho de la vigente ley de Reclutamiento de diecinueve de Enero de  
mil novecientos doce. Abierta la sesión, con asistencia del Médico  
titular D. León de la Cruz Jimenez-Soriano  
y de D. Francisco Andrés Miranda de la  
Pena  
nombrado.....expresamente para tallar y pesar á los mozos, á presen-  
cia de los interesados, yo, el infrascripto Secretario, de orden del  
Sr. Presidente, di lectura íntegra de la lista general de los mozos sor-  
teados para depurar las incompatibilidades legales por parentesco,  
á tenor del artículo sexto de las Instrucciones provisionales dictadas  
en 26 de dicho mes para la aplicación de la citada Ley, y resul-  
tando que (2)

Señores Concejales.

Miguel Miranda Hornillo  
Pedro Ant. Linares Rodríguez  
Pedro de la Peña Díaz  
José María Muñoz Prieto  
Antonio Moreno Cabos  
Vicente Cenata Hornillo



(1) Consignar el nombre del Delegado de la Autoridad militar que en su caso fuere nombrado.  
Se mencionan los Concejales incompatibles, expresando que abandonaron sus puestos, y los nombres de los que les susti-  
tuyen, que en caso de mayoría legal para tomar acuerdos, ó bien se dirá que no hubo incompatibilidad alguna.

Acto seguido, yo el Secretario, lei los capítulos séptimo y octavo de la referida Ley y los artículos 17 al 41 de las mencionadas Instrucciones, y reconocida y comprobada la exactitud de la talla métrica y peso, en presencia de... L... tallador... y del Médico, según preceptúa el art. 29 de las mismas, la Presidencia se dirigió á los mozos y demás concurrentes, haciéndoles las advertencias legales, en especial la de que, según el art. 105 de la repetida Ley, no será atendida ninguna exclusión ó excepción que, siendo conocidas por los interesados, no se aleguen en este acto; procediéndose en seguida á llamar, por orden de lista, á los mozos uno á uno, en la forma y con los resultados siguientes

Número.....-..... hijo de.....  
y de..... . Compareció y fué medido, resultando con la talla de un metro.....  
..... milímetros. Pesado, alcanzó..... kilogramos.  
gramos. Y reconocido facultativamente, se hace constar que la capacidad torácica del mismo es de..... centímetros, y que

por todo lo cual el Médico le considera..... útil para el servicio militar. Invitado el mozo para que exponga todos los motivos que tuviere para eximirse ó exceptuarse de dicho servicio, contestó: Q

El Ayuntamiento, después de oír al Concejal que hace las veces de Sindico, y de conformidad con el artículo 107 de la Ley, acordó declarar y declara á dicho mozo



Número Uno del sorteo y veintidos del alitamiento, Luis Dierito  
Suñer hijo de Martín y Telesiana, natural de la Granada  
partido judicial de Villanueva de la Serena provincia de  
Badajoz lee y escribe, tallado obtubo la de un metro  
veintidos noventa y tres milímetros. Reconocido por el  
facultativo titular, aparece con un perímetro torácico de  
ochenta y nueve centímetros, y se conceptua inutil total  
para el servicio, por parecer a trofia considerable, en todos  
los músculos del brazo derecho, como comprendido en el  
numero 69 o sea 7º clase 2ª del cuadro de inutilidades físicas.  
Hecha la advertencia del artículo 105 de la Ley, nada alega. El  
Ayuntamiento oido el parecer del Sindico, y de conformidad  
por el dictamen facultativo lo declara inutil total como  
comprendido en el artículo 84 de la Ley, con obligación de  
comparar ante la Comisión Mixta a ser nuevamente  
reconocido sin reclamación.

Número Dos del sorteo y veintitres del alitamiento, Adolfo Ricardo  
Buenos, hijo de Antonio y Rosa, de la misma natural  
y vecindad que el anterior no lee ni escribe, tallado obtubo  
la de un metro veintidos treinta y seis milímetros. Re-  
conocido por el facultativo titular, aparece con un perímetro  
de ochenta y nueve centímetros, y se conceptua util para el  
servicio. Hecha la advertencia del artículo 105 de la Ley  
nada alega. El Ayuntamiento oido el Sindico lo declara  
Solado.

Número Tres del sorteo y veinticuatro del alitamiento, Manuel Rodríguez  
Pérez hijo de Gregorio y Juana, lee y escribe, de igual natu-  
ral y vecindad que los anteriores, tallado obtubo la de un  
metro veintidos cuarenta y cinco milímetros. Reconocido por  
el facultativo titular aparece con un perímetro de ochenta  
y cuatro centímetros util para el servicio, hecha la  
advertencia del artículo 105 de la Ley nada alega. El Ayunta-  
miento de conformidad con el dictamen del Sindico lo declara  
Solado.

Número Cuatro del sorteo y tres del alitamiento, Julián Orellana



Carmona, hijo de Joaquín y Mariana, no lee ni escribe, de igual naturaleza y vecindad que los anteriores. Fallado resultó con un metro noventa y cinco milímetros, reconocido por el facultativo titular, aparece con ochenta y seis centímetros de perímetro y útil para el servicio. Hecha la advertencia del artículo 105 de la Ley, alega un hijo único en sentido legal de padre prole i impre-  
sido quien mantiene; reconocido el padre de referido caso, Joaquín Orellana y Baños, por el facultativo titular lo considera útil para el trabajo. El Ayuntamiento de conformidad con el dictamen del Sindico, y visto el resultado del reconocimiento lo declara Soldado.

Numero Cinco del sorteo y catorce del abitamiento, Manuel Mendoza Moreno, hijo de Pedro i Isabel lee y escribe de igual naturaleza y vecindad que los anteriores. Fallado obtuvo un metro noventa y cinco milímetros, reconocido por el facultativo titular aparece con ochenta y siete centímetros de perímetro torácico y útil para el servicio. Hecha la advertencia del artículo 105 de la Ley nada alega. El Ayuntamiento conforme con el dictamen del Sindico lo declara Soldado.

Numero Seis del sorteo y diez y nueve del abitamiento, Eusebio Baldonado Sierra, hijo de Pedro i Isabel lee y escribe de igual naturaleza que los anteriores. Fallado obtuvo un metro noventa y siete milímetros, reconocido por el facultativo titular aparece con un perímetro torácico de ochenta y siete centímetros y útil para el servicio. Hecha la advertencia del artículo 105 de la Ley nada alega. El Ayuntamiento conforme con el dictamen del Sindico lo declara Soldado.

Numero Siete del sorteo y cinco del abitamiento, José de Campos Prias, hijo de Frank y Carmen, lee y escribe de igual naturaleza que los anteriores. Fallado obtuvo un metro quinientos noventa milímetros, reconocido por el facultativo titular aparece con ochenta y nueve centímetros de perímetro torácico y útil para el servicio. Hecha la advertencia del artículo 105 de la Ley alega la excepción de un hijo único en sentido legal de padre prole uxagenario quien mantiene, comprendido en el caso 1º del artículo 89 de la Ley, no justificando en el acto los extremos de la alegación. El Ayuntamiento le concede el plazo para que subsanifique. Hecho

el día diez y seis de los corrientes, y entretanto se declara  
Soldado pendiente de recurso. Fue impugnada la alegación  
por el padre del mozo número nueve, con anexo al artículo 108 de  
la Ley, por entender que Francisco Campes Mendosa, tiene sufi-  
ciente capital para mantenerse.

Número Ocho del sorteo y veinte del alistamiento, Lorenzo Lina Moreno  
hijo de Andrés y Josefa, no le vi escribi de igual natura  
loza que los anteriores. Hallado resultó con la de un metro seis  
cientos cincuenta y siete milímetros. Reconocido por el facultativo  
titular aparece con ochenta y seis centímetros de perímetro torá-  
cico y útil para el servicio. Hecha la advertencia al artículo  
108 de la Ley nada alega. El Ayuntamiento conforme con el dicta-  
men del Jefe de la Sección lo declara Soldado.

Número Nueve del sorteo y cuatros del alistamiento, Don Rafael Díez,  
hijo de Demetrio y Juana, le vi escribi de igual naturaleza  
que los anteriores. Hallado resultó con un metro seiscentos trein-  
ta y cinco milímetros. Reconocido por el facultativo titular apa-  
rece con ochenta y ocho centímetros de perímetro torácico y  
útil para el servicio. Hecha la advertencia al artículo 108 de  
la Ley nada alega. El Ayuntamiento conforme con el Jefe de  
la Sección lo declara Soldado.

Número Diez del sorteo y quince del alistamiento, Dionisio Morillo Díez,  
hijo de Bonifacio e Isabel le vi escribi de la misma natu-  
raleza y vecinal que los anteriores. Hallado resultó con un me-  
tro seiscentos cuarenta y cinco milímetros. Reconocido por el facul-  
tativo titular aparece con ochenta y nueve centímetros de períme-  
tro torácico y útil para el servicio. Hecha la advertencia al  
artículo 108 de la Ley, dice la existencia de un hijo menor de  
edad para ser agregado aquí manteniéndose comprendido con el  
artículo 89 de la Ley, no justificando el acto los extremos de  
la alegación el Ayuntamiento le concede el plazo para que lo justifique  
hasta el 16 de los corrientes, y entretanto se declara Soldado pen-  
diente de recurso. Fue impugnada la alegación por el padre del  
mozo número once con anexo al artículo 108 de la Ley, por entender  
que Bonifacio Morillo Moreno tiene suficiente capital para mantenerse.



Número Once del sorteo y siete del alistamiento, José Ojias Muñoz, hijo de Antonio y Maimunda, lee y escribe de igual naturaleza y vecindad que el anterior. Hallado resultó en la de un metro setecientos quince milímetros. Reconocido por el facultativo titular aparece con un perímetro torácico de 87 centímetros y útil para el servicio. Hecha la advertencia del artículo 105 de la Ley nada alega. El Ayuntamiento oído el parecer del Sindico lo declara Soldado.

Número Doce del sorteo y doce del alistamiento Pedro Cenato Nogales hijo de Florenio y Margarita lee y escribe de igual naturaleza y vecindad que los anteriores. Hallado resultó en la de un metro y ciento setenta y cinco milímetros. Reconocido por el facultativo titular aparece con ochenta y ocho centímetros de perímetro torácico y útil para el servicio. Hecha la advertencia del artículo 105 de la Ley nada alega. El Ayuntamiento oído el Sindico lo declara Soldado.

Número Trece del sorteo y veinticuatro del alistamiento Domingo Gallardo Papuelo, hijo de Narciso y Juana, lee y escribe de igual naturaleza y vecindad que el anterior. Hallado obtuvo la de un metro seiscientos cuarenta y ocho milímetros. Reconocido por el facultativo titular aparece con un perímetro de ochenta y siete centímetros de perímetro y útil para el servicio. Hecha la advertencia del artículo 105 de la Ley, dice le comprende la excepción de los hijos de casales del artículo 59 de la Ley por ser hijo de casales y no de padre prole hexagonalis agnoscuntur, no lo justifica el acta. El Ayuntamiento se comete el plazo para que lo verifique hasta el día 16 de los corrientes, y entretanto lo declara Soldado pendiente de recursos, sin reclamación.

Número Catorce del sorteo y dieciséis del alistamiento, Vicente Poncel Páez, hijo de Antonio y Flora, no lee ni escribe de igual naturaleza y vecindad que el anterior. Hallado obtuvo la de un metro seiscientos noventa milímetros. Reconocido por el facultativo titular aparece con ochenta y siete centímetros de perímetro torácico, y útil para el servicio. Hecha la advertencia del artículo 105 nada alega. El Ayuntamiento oído el Sindico lo declara Soldado.



Número quince del sorteo y diez y ocho, Prtorius Lina Morillo,  
hijo de Luis i. Grabel, le y escribe de la misma naturaleza  
y vecindad que el anterior. Fallado obtulo la de un metro seis  
cientos sesenta y cinco milímetros. Reconocido por el facultativo  
titular, aparece con ochenta y nueve centímetros de perímetro torá-  
co y útil para el servicio. Hecha la advertencia del artículo 105  
de la Ley, dice le asiste la algaría de guerra 1.º del artículo 89 de  
la Ley, por ser hijo único - venturo legal de padre padre no equiva-  
rio aquí - mantiene, sin lo justifica, el acto el Ayuntamiento  
le comula de puros para que lo verifique hasta el día 16 de los corri-  
tes, y entretanto lo declara soldado pendiente de recurso.

Número Diez y Seis del sorteo y ocho del abitamiento, Don Juan Miramón,  
hijo de Juan y Mariana, le y escribe de igual natura-  
za que los anteriores. Fallado resultó con la de un metro seis  
cientos cuarenta milímetros. Reconocido por el facultativo titu-  
lar aparece con noventa y dos centímetros de perímetro torá-  
co y útil para el servicio. Hecha la advertencia del artículo  
105 de la Ley nada alga. El Ayuntamiento oído al fin-  
dario lo declara Soldado.

Número Diez y Ocho del sorteo y diez y siete del abitamiento, Don Juanes  
Días, hijo de Pedro y Francisca, le y escribe, de igual naturaleza  
y vecindad que los anteriores. Fallado resultó con la de un metro  
seiscientos once milímetros. Reconocido por el facultativo titu-  
lar aparece con ochenta y seis centímetros de perímetro  
toráco y útil para el servicio. Hecha la advertencia que  
previene el artículo 105 de la Ley nada alga. El Ayuntamiento  
oído al findario lo declara Soldado.

Número Diez y ocho del sorteo y seis del abitamiento, Alfonso Martín  
Lina, hijo de Juan y Juana le y escribe, de igual  
naturaleza y vecindad que el anterior. Fallado obtulo la  
de un metro seiscentos treinta y cinco milímetros. Reco-  
nocido por el facultativo aparece con ochenta y cinco centímetros  
de perímetro y útil para el servicio. Hecha la advertencia del  
artículo 105 de la Ley nada alga. El Ayuntamiento oído  
al findario lo declara Soldado.



Número Diecinueve del voto y uno del abitamiento Julian Calvo  
Quirado hijo de Antonio, y Nafaela me lee y escribe de la  
igual naturaleza y vecindad que los anteriores. Tallado resul-  
to con la de un metro cincuenta y cuatro milímetros. Recono-  
cido por el facultativo titular aparece en ochenta y cinco cen-  
tímetros de perímetro torácico y útil para el servicio. Hecha la advertencia  
del artículo 105 de la Ley nada alega. El Ayuntamiento conforme con el dictamen  
Sindical lo declara Soldado.

Número Veinte del voto y veintinueve del abitamiento, Lorenzo  
Miranda Hornillo, hijo de Fernando y Juana, lee y escribe  
de igual naturaleza y vecindad que el anterior. Tallado re-  
sultó con la de un metro quince y veintinueve milímetros.  
Reconocido por el facultativo aparece con noventa y un centí-  
metro de perímetro torácico y útil. Hecha la advertencia  
del artículo 105 de la Ley nada alega. El Ayuntamiento visto  
al Sindical, vista la falta de talla, y de conformidad con el artículo  
86 de la Ley, lo declara excluido temporalmente, con obligación  
de ser tallado nuevamente ante la Comisión Abixta de la provincia.

Número Veintinueve del voto y tres del abitamiento, Lucas Moreno Rodríguez  
hijo de Francisco y Juana, lee y escribe de igual naturaleza  
y vecindad que los anteriores, tallado resultó con la de un metro  
cincuenta y ocho milímetros. Reconocido por el facultativo  
titular aparece con noventa y un centímetros de perímetro  
torácico, y útil para el servicio. Hecha la advertencia del  
artículo 105 de la Ley nada alega. El Ayuntamiento visto  
al Sindical lo declara Soldado.

Número Treinta del voto y nueve del abitamiento Antonio de la  
Pena Moreno, hijo de Juan e Hipólita, lee y escribe  
de igual naturaleza y vecindad que el anterior. Tallado resultó  
con la de un metro cincuenta y ocho milímetros. Reconocido  
por el facultativo titular aparece con noventa y tres centímetros  
de perímetro y útil para el servicio. Hecha la advertencia  
del artículo 105 de la Ley nada alega. El Ayuntamiento visto  
al Sindical lo declara Soldado.



N.º 26, Numero veintiseis y dos del alitamiento, Antonio Ferranillo y Rodriguez, hijo de Fran<sup>co</sup> i Cruz, lee y escribe de igual naturaleza y recindal que los anteriores. Fallado obtuvo lo de un metro quinientos noventa y tres milímetros. Reconoció por el facultativo titulado a plaza de ochenta y siete centímetros de perimetro y útil para el servicio. Hecha la advertencia del artículo 105 de la Ley, dijo que lo ante la expresión comprendida en el caso 2.º del artículo 39 de la Ley, como hijo único e rentado legal de madre viuda y padre aquí mantenido, no lo justifica en el acto, el Ayuntamiento, le concede el plazo para que lo verifique hasta 16 de los corrientes, y entretanto lo declara Salado pendiente de recurso, sin reclamarlo.

N.º 27, Numero veintisiete del sorteo y veintiseis del alitamiento, José Borrillo Parjo, hijo de Pedro y Carmen, lee y escribe de igual naturaleza y recindal que el anterior. Fallado obtuvo lo de un metro quinientos cincuenta y cinco milímetros de perimetro por el facultativo titulado a plaza de ochenta y seis centímetros de perimetro torácico i inútil temporal, como comprendido en el artículo 174 del caso 1.º de la clase 4.ª del cuadro de inutilidad al fin de la Ley. Hecha la advertencia del artículo 105 de la Ley nada alega. El Ayuntamiento oído al Sindico y visto el dictamen facultativo lo declara excluido temporalmente del servicio, con arreglo al artículo 86 de la Ley, con obligación de ser reconocido ante la Comisión Mixta de la provincia.

N.º 28, Numero veintiocho del sorteo y once del alitamiento Adolfo Birre Senans, hijo de Antonio y Carolina, llamado tres veces consecutivas por la presidencia no se presentó, y habiendo ocurrido lo mismo en los actos de alitamiento rectificación y sorteo, y habiéndose citado por escrito al Probetor oficial para dichos actos, y resultando que ninguna persona se dio al servicio del paradero de dichos individuos. El Ayuntamiento oído el parecer del Sindico y con arreglo al artículo ciento uno de la Ley, acordó declarar al preterito sin reclamación.



*[Handwritten signature]*

minadas, las operaciones del actual Recemplazo, para el Ayuntamiento á conocer los de Recemplazo anteriores.

## Recemplazo de 1912

Número Uno del sorteo Dencio Labrador Honilo, hijo de Pedro y Grabel, he y enible, de igual naturaleza y vecindad que los anteriores. Hecha la advertencia del artículo 105 de la Ley, dijo: que subsiste en su favor la misma excepción que el año anterior por ser hijo único y único legal de viuda proba aquí mantiene, como previene el caso 2º artículo 89 de la Ley; no justificando en el acto el Ayuntamiento sino al fincero lo declara hallado, por ciento el recurso, y le concede el plazo hasta el 16 de los corrientes para que lo verifique.

Número Dos del sorteo, Antonio Linares Moreno hijo de Benigno y Abatín, no he ni enible, de igual naturaleza y vecindad que el anterior. Hecha la advertencia que previene el artículo 105 de la Ley, nada alega. El Ayuntamiento oído el parecer del fincero lo declara Colchado.

Número Siete del sorteo, Victor de Cáceres Reyes, hijo de Domingo y Abicaela, he y enible, de igual naturaleza y vecindad que el anterior. Presente al acto, y hecha la advertencia del artículo 105 nada alega, En consecuencia el Ayuntamiento ordenó fueran comprobadas las proposiciones por las cuales resultó excluido temporalmente el pasado año. Hallado obtuvo la de un metro setecientos diez milímetros y medio el perímetro de arcos por el radio titular obtuvo ochenta y tres centímetros de perímetro de arcos. El Ayuntamiento oído el parecer del fincero y de conformidad con la ley de 25 de Abril de 1912 lo declaró Colchado, ni reclamación.

Número nueve del sorteo, Gregorio Marañón López, hijo de José y Abicaela, no he ni enible de igual naturaleza y vecindad que el anterior, presente al acto, y hecha la advertencia del artículo 105 de la Ley, nada alega, En consecuencia el Ayuntamiento ordenó fueran comprobadas las proposiciones por las cuales resultó excluido temporalmente el año anterior. Hallado resultó con la





de un metro setecientos cincuenta y tres milímetros, y me-  
dido el perímetro torácico aparece con setenta y cuatro centos  
metros, el Ayuntamiento oído al finisio y al  
conformidad con la Ley de 25 de Diciembre de 1912 lo declaró  
Soldado sin reclamación.

Número Diez del voto Fulio Moreno Ariza, hijo de Baquín y  
Ventura, se le envió a igual naturaleza y vecindad que el  
anterior. Hecha la advertencia del artículo 105 de la Ley nada  
allega. El Ayuntamiento oído al finisio lo declaró  
Soldado.

Número Doce del voto, Miguel Moreno y Douzales - Campesino  
de Francisco y Francisca, se le envió, presente su hermano  
Luis Moreno, manifiesto que este caso se encuentra en  
Madrid Calle de Remanso número 87 por razón de estudio  
donde se le talló y midió el torso según se a lo que pre-  
viene el artículo 105 de la Ley. El Ayuntamiento lo comencé de  
plazo hasta el 16 de los convenientes para la presentación de los do-  
cumentos.

Número cinco del voto Vicente Ariza Pajuelo hijo de Lucrécia y  
María Josefa, no se le envió de la misma naturaleza y  
vecindad que los anteriores, presente el auto y hecha la adverten-  
cia del artículo 105 de la Ley nada allegó que en padre cumplió ve-  
renta años en el proximo de 1914, y como lo expuesto no causa alga  
civ, el Ayuntamiento ordenó fuese tallado y medido el torso,  
y resultó con la talla de un metro setecientos dos milímetros  
y el perímetro torácico setenta y nueve centímetros, en  
consecuencia el Ayuntamiento oído al finisio y al conformidad  
con la Ley de 25 de Diciembre de 1912 lo declaró Soldado  
sin reclamación.

Número Diez y ocho del voto Cristino Moreno Rodríguez hijo  
de Juan y Agueda, se le envió a igual naturaleza y vecin-  
dad que el anterior, presente el auto se le hizo la advertencia del  
artículo 105 de la Ley y nada allegó. En virtud del Ayunta-  
miento ordenó fuese tallado y medido el torso, y resultó con  
metro setecientos cincuenta y nueve milímetros de talla



de ochenta y nueve centímetros de torax, en su consecuencia el Ayuntamiento visto al Sindiio y de conformidad con la Ley de 25 de Diciembre de 1912 lo declara Soldado sin reclamar.

Nº 61  
Número veintinueve, del voto Adrian Miranda Marcos hijo de Francisco Antonio y Catalina, no le ni excibe de la misma naturaleza y recindal que los anteriores, presente al acto y hecha la advertencia del artículo 105 de la Ley nada alega. En su consecuencia el Ayuntamiento ordena fmas. conmutadas por las proporciones, las cuales resultó excluido temporalmente el año anterior. Fallado al tubo de el un metro setecientos quince milímetros y ochenta y cuatro centímetros de torax. El Ayuntamiento visto al Sindiio y de conformidad con la Ley de 25 de Diciembre de 1912 lo declara Soldado, sin reclamar.

Nº 62  
Número veintidos del voto, Antonio Reina Gallego, hijo de Antonio y Maria no le ni excibe de igual naturaleza que los anteriores, presente al Sindiio y hecha la advertencia, del artículo 105 de la Ley, dijo que le existe la misma excipion que el año anterior comprendida en el caso 2º del artículo 89 de la Ley, es un hijo único y rentado legal de madre viuda y pobre aquí mantiene, no lo justifica y el acto el Ayuntamiento le comene de plazo para que lo verifique hasta el día 16 de los corrientes, y entretanto lo declara Soldado pendiente el recurso.

## Resemplazo 1911

Nº 63  
Número tres del voto Aurelio Gallardo Lina, hijo de Antonio y Antonia no le ni excibe de igual naturaleza y recindal que los anteriores; Fallado resultó en la de un metro quince y treinta y nueve milímetros; Hecha la advertencia del artículo 61 del Reglamento de 1896 nada alega. El Ayuntamiento visto al Sindiio, y de conformidad al caso 2º del artículo 89 de la Ley de 1896 acordó excluido temporalmente, como corte de talla, con obligacion de comparecer ante la Comision Mixta de la provincia.



y Francisca de y enite de igual naturaleza y vecindad que el anterior, presente fue reconocido por el facultativo titular y remitta inutil con arreglo al numero 97 del orden 5.º clase 2.º del cuadro de inutilidades, por presentas un tumor, de orificio del anillo inguinal derecho, reducible por los movimientos de la taxis. Hecha la advertencia del articulo 61 del Reglamento de 1896 nada alega. Del Ayuntamiento oido al Jefe de Sanidad, y de conformidad con el articulo 93 de la Ley de 1896, aque se refiere el anterior Reglamento Soldado, pendiente de reconocimiento ante la Comision Mixta.

Numero Catorce del sorteo, Demas Bonillo Lina, hijo de Lorenzo y Francisca de y enite de igual naturaleza y vecindad que el anterior, fue tallado y obtuvo la de un metro quinientos y tres milímetros; Hecha la advertencia del articulo 61 del Reglamento de 1896 nada alega, y en virtud del Ayuntamiento oido al Jefe de Sanidad y de conformidad con el articulo 93 de la Ley aque se refiere el Reglamento anterior, acordó declararlo Soldado pendiente de reconocimiento tallado ante la Comision Mixta.

Numero Diez y seis del sorteo, Antonio Sanchez Sano, hijo de Antonio y Rita, de igual naturaleza que los anteriores, presente el acto y hecha la advertencia del articulo 61 del Reglamento de 1896 manifiesta que le existe la minima neque el año anterior comprendida en el caso 2.º del articulo 87 de la Ley aque se refiere el Reglamento anterior. No justificandolo, el acto del Ayuntamiento oido al Jefe de Sanidad lo declara tallado pendiente de recurso y le concede el plazo para que lo verifique hasta el dia 16 de los corrientes.

Numero Diez y siete del sorteo Francisco Linares Moreno hijo de Mariano y Petrala de y enite de igual naturaleza y vecindad que el anterior, presente fue reconocido por el facultativo titular y remitta inutil con arreglo al numero 97 del orden 5.º clase 2.º del cuadro de inutilidades, por presentas un tumor de orificio del anillo inguinal izquierdo, reducible por los movimientos de la taxis. Hecha la advertencia del



artículo 61 del Reglamento de 1896 nada alega. El Ayuntamiento  
mismo oído el Síndico y el concejo municipal con el artículo 59 de la  
Ley a que se refiere el Reglamento anterior, lo declara  
Soldado, pendiente de reconocimiento en la Comisión  
Mixta de la provincia.

## Ejemplar de 1910

Número tres del voto Martín García Borrillo hijo de Tomás y Doña  
Antonia, lee y escribe de igual naturaleza que los anteriores,  
presente fue reconocido por el facultativo se declara útil ad-  
dicional como comprendido en el número 42 del orden 2º clas-  
2º del cuadro de inutilidades físicas por parecer extrínseco  
vascular convergente con síntomas de anisotropía. Hecha  
la advertencia que previene el artículo 61 del Reglamento de  
1896 nada alega. El Ayuntamiento oído el dictamen del  
Síndico, y escrita la Certificación al facultativo lo declara  
Soldado pendiente de reconocimiento ante la Comisión Mixta de  
la provincia, conforme a lo que previene el artículo 59 de  
la Ley a que se refiere el Reglamento anterior.

Número seis del voto Eugenio Orce Valliviera, hijo de Jeronimo  
y Demetria, no lee ni escribe. Hecha la advertencia que  
previene el artículo 61 del Reglamento de 1896; dijo que le  
existe la misma excepción que el año anterior, es hijo de  
padre pobre y se agena a quien mantiene, comprendida  
en el caso 1º artículo 57 de la Ley. El Ayuntamiento oído el  
parecer del Síndico, y en virtud de no justificas en el acto los  
extremos de la alegación lo declara Soldado pendiente de  
recurso, y lo conoce de pleno para que lo verifique hasta  
el día 16 de los corrientes.

Número ocho del voto, Juan Miranda Gallego, hijo de Benito  
y Trabel, no lee ni escribe, de igual naturaleza que los  
anteriores. Hecha la advertencia del artículo 61 del Reglamen-  
to de 1896; dijo que le existe la misma excepción que el año an-  
terior por ser hijo de viuda pobre a quien mantiene, comprendida  
en el caso 2º del artículo 57 de la Ley. El Ayuntamiento

oido el parecer de Sindico y en virtud de no justificado  
con el auto los extremos de la alegacion, lo declara soldado  
pendiente de recurso y le concede el plazo para que lo  
verifique hasta el día 16 de los corrientes.

Numero Once del sorteo, Felipe Muñoz Cullana hijo de Beluano  
y Paula, no le ni excede de igual naturaleza que los  
anteriores. Hecha la advertencia que previene el artículo  
61 del Reglamento de 1896, manifiesto que le existe la  
excepcion del año anterior de hijo único de padre pro-  
prietario e impedido para el trabajo aqui mantiene, com-  
prendida en el caso 1º del artículo 87 de la Ley. Reconociendo  
por el facultativo el padre Beluano Abecinos lo declara  
honesto para el trabajo, por parecer una familia  
ingenua. El Ayuntamiento oido al Sindico lo declara  
Soldado pendiente de recurso, por no justificar los extremos  
de la alegacion, concediéndole el plazo hasta el día 16 de los  
corrientes y en obligacion de comparecer el padre ante la  
Comision Mixta a no recurrir.

Numero Catorce del sorteo, Tertino Sierra Diestro, hijo de Francisco,  
y Paula no le ni excede de igual naturaleza que los  
anteriores, hecha la advertencia que previene el artículo 61  
del Reglamento de 1896, manifiesta la existencia de una  
excepcion del año anterior de un hijo único de padre pro-  
prietario e impedido aqui mantiene comprendida en el caso  
primero artículo 87 de la Ley, no admitiéndose en el auto. El  
Ayuntamiento oido el parecer del Sindico lo declara sol-  
dado pendiente de recurso, concediéndole el plazo para que  
lo verifique hasta el día 16 de los corrientes.

Terminadas las incidencias de revisiones de los Reemplazos anteriores  
el Ayuntamiento procede a ocuparse de los sucesos ali-  
tados en otros Municipios con referencia en este ter-  
mino.

Reemplazo de 1913

Muro del Cortes, Donifario Fernandez Guzman



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

Número de Gerardo y Dominga, natural de Palencia  
partido judicial de Sagim Ayuntamiento de Vega del  
mancha provincia de Sev. lle y escribe; Hallado resultó con  
la de un metro setecientos cinco milímetros, reconocido por el  
facultativo titular aparece con ochenta y dos centímetros de  
perímetro torácico y útil para el servicio. Hecha la adverten-  
cia del artículo 105 de la Ley nada alega. El Ayuntamiento  
en su virtud de aparecer este moro útil lo declara soldado confor-  
me a lo que previene el artículo 108 de la vigente Ley, y que se  
remita Certificación de este acuerdo al Ayuntamiento donde  
a sido sortado.

Número dieciséis del sorteo, Constantino Francisco Prieto, hijo  
de Manuel y Antonia lee y escribe natural de Borgolejo  
provincia de Leon, Ayuntamiento de Valdearredes. Hallado  
resultó con la de un metro setecientos cuarenta y cinco milí-  
metros. Reconocido por el facultativo titular aparece con  
noventa y siete centímetros de perímetro torácico, e inútil  
total como comprendido en el caso número 30 del orden 2º de  
la clase 2ª del cuadro de inutilidades físicas. Hecha la advertencia  
del artículo 105 de la Ley nada alega. El Ayuntamiento visto  
el parecer del Síndico acordó remitir al Ayuntamiento donde  
a sido sortado referido moro los documentos que previene el arti-  
culo 108 de la Ley, puesto que no le comprende la clasifica-  
ción de Soldado.

### Recopilado de 1912

Número dieciséis del sorteo, Juan Villanovela Creanciano, hijo de  
Benito y Marta lee y escribe natural de las Salas  
provincia de Leon, Ayuntamiento de Salvación. Hallado  
aparece con la de un metro setecientos ochenta y un milímetros  
medidos el perímetro torácico por el facultativo titular resultó  
con ochenta y tres centímetros. Hecha la advertencia del artículo  
105 de la Ley nada alega. El Ayuntamiento visto el pare-  
cer del Síndico y de conformidad con la Ley de 25 de Diciembre  
de 1912 lo declara soldado, sin reclamación y que se remita

certificación de este acuerdo, al Ayuntamiento donde  
seo alitado en virtud de lo que previene el artículo  
108 de la Ley.

*[A large, stylized signature or flourish is written across the page, extending from the top right towards the bottom left.]*



úm

úm

*[Faint, illegible handwriting and a large handwritten mark resembling a stylized 'X' or 'A' are present on the page.]*





Número.....

hijo de .....

y de ..... Compareció y fué medido, resultando con la talla de un metro.....  
..... milímetros. Pesado, alcanzó ..... kilogramos  
..... gramos. Y reconocido facultativamente, se hace constar que la capacidad  
torácica del mismo es de ..... centímetros, y que .....

por todo lo cual el Médico le considera ..... útil para el servicio militar. Invitado el mozo para que  
exponga todos los motivos que tuviere para eximirse ó exceptuarse de dicho servicio, contestó: Que

El Ayuntamiento, después de oír al Concejal que hace las veces de Sindico, y de conformidad  
con el artículo 107 de la Ley, acordó declarar y declara á dicho mozo .....

Número.....

hijo de .....

y de ..... Compareció y fué medido, resultando con la talla de un metro.....  
..... milímetros. Pesado, alcanzó ..... kilogramos  
..... gramos. Y reconocido facultativamente, se hace constar que la capacidad  
torácica del mismo es de ..... centímetros, y que .....

por todo lo cual el Médico le considera ..... útil para el servicio militar. Invitado el mozo para que  
exponga todos los motivos que tuviere para eximirse ó exceptuarse de dicho servicio, contestó: Que

El Ayuntamiento, después de oír al Concejal que hace las veces de Sindico, y de conformidad  
con el artículo 107 de la Ley, acordó declarar y declara á dicho mozo .....



Terminado así el acto de la clasificación de los mozos alistados, se advirtió por el Sr. Presidente á los interesados, de los derechos que les concede el artículo ciento diez de la Ley, y después de disponer que se expidan los oportunos certificados de sus alegaciones á los mozos que las hubieren propuesto y los reclamen, se levantó la sesión, firmando todos los señores concurrentes que saben, de que yo, el Secretario, certifico.



*Juan Antonio Miguel e Miranda Gaspar e Huidobro*

*Pedro de la Peña*  
*El mismo*

*Antonio Moreno*

*Juanito Salazar y Hualde*

*Victorino Corrales*

*Et tallados*

*Francisco Miranda*

*Don Antonio*





Acta de clasificación de profugo y en la villa de la Corrada de Melillo Rivera Serrano su hijo a ocho de Mayo de mil novecientos tres. previa citación al efecto se reunieron en estas Casas Municipales los señores Concejales que conformaron la presente, al objeto de dar cuenta del expediente del suceso de este vecino y presente profugo Melillo Rivera Serrano. siendo las diez de la mañana, hora señalada y habiendo mayoría de señor Presidente declaró abierta la sesión.

Se dió cuenta por lectura íntegra del expediente instruido con motivo de la fuga del suceso Melillo Rivera Serrano, hijo de Antonio. Prolija memoria de artículos del Reglamento de 1863 que citarlo en forma legal no ocuparía por sí ni por medio de representante al, acto de la clasificación de Melillo Rivera Serrano y de la causa que se le impidiera. Victorino resultando y diligencias, visto lo expuesto por parte del suceso número 24 del expediente y el dictamen del Concejal. recibiendo presente lo que dispone la vigente Ley de Reglamentos de Ayuntamiento la cual dice: "Debe declararse profugo para todos los efectos legales al vecino de su nombre Melillo Rivera Serrano conminándole a pagar de ley costas que ocasiona su captura y conducción".

Finalmente concurrió de que tratar el señor Presidente levantó la sesión siendo las once y firmada con todos los señores de que certifico.



Victorino Gervato  
 Miguel Miranda  
 Gaspar Martín



Antonio Martín

Acta para resolver las incidencias de quintas

Miguel Miramón Hornillo  
Eusebio Abreu Pico  
Victorino Cerato Hornillo  
Juan Victorino Trias  
Pecho de la Peña Díez

En la villa de la Convención a diez y seis de Mayo de mil novecientos tres reunidos a las ocho de la mañana los Señores Concejales auctores de un orden que continúa en ejecución en esta villa por las Casas Comunitarias bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Miguel Miramón Hornillo, y Señor Presidente resultando

mayoría y presente los interesados en conformidad a las diligencias hechas abrió la sesión para resolver las incidencias de quintas que quedaron pendientes a día de hoy del actual (por falta de pruebas a ciertos interesados se les dio de plazo para justificarse hasta a día de la fecha)

Boletín de 1919.

Jose Oscurro Trias: presenta un expediente instruido ante la Alcaldía Judicial e interesados, leído lectura afirmativa y resulta documentalmente y testificadamente que este sueno es hijo único en sentido legal de padre pobre y se conserva en quien mantiene. Igualmente visto el expediente y en vista de estar probados todos los extremos de la alegación acordó: declararle soltero con excepción del servicio en filas comprendido en el caso 1º artículo 8º de la vigente Ley

Victorino Hornillo Díez: presenta un expediente instruido ante la Alcaldía Judicial e interesados, leído lectura afirmativa y resulta comprobado documentalmente y testificadamente que este sueno es hijo único en sentido legal de padre pobre y se conserva en quien mantiene. Igualmente visto el expediente y en vista de estar probados todos los extremos de la alegación acordó: declararle soltero con excepción del servicio en filas comprendido en el caso 1º artículo 8º de la vigente Ley

Domingo Gallardo Pajuelo: entrega un expediente instruido ante la Alcaldía Judicial e interesados, leído lectura afirmativa y resulta comprobado documentalmente y testificadamente que este sueno es hijo único en sentido legal de padre pobre y se conserva en quien mantiene. Igualmente visto el

Juicio, y en vista de estar probados los extremos de la alegación acordada: se declare Soldado con excepción del servicio en filas comprendido en el caso 1.º art.º 89 de la vigente Ley

Antonio Sierra Morillo: presenta un expediente instruido ante la Alcaldía, Juicio e Interceptor, se dio lectura al mismo y aparece comprobada documental y testificalmente que este niño es hijo único de padre pobre y vejeceros a quien mantiene. Of. de seguimiento visto al Juicio y en vista de estar probados todos los extremos de la alegación acordada: se declare Soldado con excepción del servicio en filas comprendido en el caso 1.º art.º 89 de la vigente Ley

Antonio Rodríguez Rodríguez: presenta un expediente instruido ante la Alcaldía Juicio e Interceptor, dada lectura al mismo aparece comprobada documental y testificalmente que este niño es hijo único en sentido legal de madre viuda y pobre a quien mantiene. Of. de seguimiento visto al Juicio y en virtud de estar probados todos los extremos de la alegación acordada: se declare Soldado con excepción del servicio en filas comprendido en el caso 2.º art.º 89 de la vigente Ley

Preemptorio de 1912

Oracio Labrador Morillo: entrega un expediente instruido ante la Alcaldía, Regidor Juicio e Interceptor, dada lectura al mismo aparece documental y testificalmente probado que este niño es hijo único de madre pobre a quien mantiene. Of. de seguimiento visto al Juicio y en virtud de estar comprobados todos los extremos de la alegación acordada: se declare Soldado con excepción en filas comprendido en el caso 2.º art.º 89 de la vigente Ley

Manuel Antonio González Occuyo: presente fue tallado y sellado con la de un recibo de identidad emitida por el Ayuntamiento de Borja aparece con ochenta y un años de edad de parientes topográficos, hecho la advertencia del art.º 105

de la Ley mas la elega: en su vista es convenientemente  
visto y parecer del Juicio y de conformidad con la Ley  
de 28 de Diciembre de 1912 lo declaro Soldado sin  
reclamacion

Antonio Sierra Gallego: entrega un expediente instruido ante  
la Alcaldia (Registro Judicial e Interesado), tras la lectura  
del mismo aparece documental y testificamente probado  
que este mismo es hijo unico en sentido legal de su padre  
pobre a quien mantiene. El expediente visto al Juicio  
y en aplicacion de estar probados todos los extremos de la elec-  
cion acordó: declararle Soldado con excepcion del  
Servicio en filas comprendido en el caso 2.º articulo 89  
de la vigente Ley

Recepcion de 1910  
Antonio Sanchez Sauri: presenta un expediente instruido ante  
la Alcaldia Judicial e Interesado, tras la lectura del mismo  
aparece documental y testificamente comprobado que este  
suono es hijo unico en sentido legal de su padre pobre a  
quien mantiene. El expediente visto al Juicio y  
apareciendo justificados todos los extremos de la eleccion,  
acordó: declararle Soldado Constitucional con arreglo al  
Caso 2.º articulo 87 de la Ley de 1896

Recepcion de 1910  
Eugenio Arce Valdivia: presenta un expediente instruido ante la  
Alcaldia Judicial e interesado, tras la lectura del mismo  
y aparece justificado documental y testificamente que  
este mismo es hijo unico en sentido legal de su padre pobre  
y se vea como se a quien mantiene. El expediente visto  
al Juicio y estando probados los extremos de la eleccion  
acordó: declararle Soldado Constitucional con arreglo al  
Caso 1.º articulo 87 de la Ley de 1896

Juan Miramón Gallego: entrega un expediente que ha sido  
instruido ante la Alcaldia Judicial e interesado, tras la  
lectura del mismo aparece comprobado documental y  
testificamente que este mismo es hijo unico en sentido



legal de madre viuda y pobre a quien mantiene. El  
acuerdo: Plebiscito Solstato Constitucional con arreglo al caso  
Nº artículo 37 de la Ley de 1896

Felipe Orellana: presenta un expediente que ha  
sido instruido ante la Alcaldía, Juicio e Interésada  
mediante lectura de ciertos apuntes comprobados docu-  
mentales, testificamente que este niño es hijo único  
de padre pobre e impotente a quien man-  
tiene. El acuerdo: Plebiscito Solstato Constitucional con arreglo al caso 1º artº 37  
de la Ley de 1896, que comparezca el padre a ser reconocido  
ante la Comisión Municipal.

Justino Sierra Diez: presenta un expediente instruido ante la Alcaldía  
Juicio e Interésada, desde la lectura de ciertos apuntes compro-  
bados documentales y testificamente que este niño es hijo  
único de padre pobre e impotente a quien man-  
tiene. El acuerdo: Plebiscito Solstato Constitucional con arreglo al caso 1º artº 37 de la Ley de 1896.

Terminadas todas las diligencias de que trata el sector Presiden-  
te con este Juicio acuerdo se certifique en los expedientes justificativos  
de cada uno de los niños efectuando tomados respecto a ellos para que  
pueda hacerse contar ante la Comisión Municipal de la provincia,  
levantando la razón a los doce de la presente, firmados todos  
los concurrentes de que Certifico -

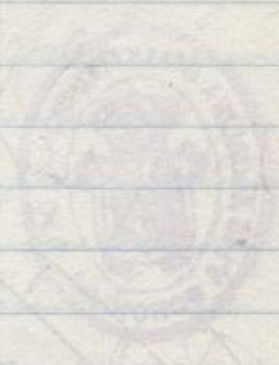


Alcalde  
Victorino Carraty

Gaspar Muñoz

Antonio Muñoz

*[Faint, illegible handwriting covering the majority of the page]*







DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ